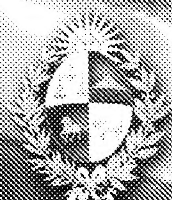
DIARIO OFICIAL

Año CII - N° 27.147
Montevideo, martes 26 de diciembre de 2006







Monumento a la Bandera
Ciudad de Canelones
Fotografía de Maricel Costa

SUSCRIPCIONES 2007

Suscríbase al Diario Oficial en sus versiones <u>papel</u> o <u>en línea</u>, y tenga toda la información a su alcance.

<u>Versión papel</u>
(1 ejemplar con retiro en IMPO)

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL
$ 6.998	$ 3.579	$ 635

suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy

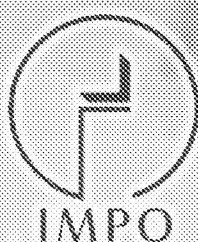
<u>Versión en línea</u>
(1 usuario)

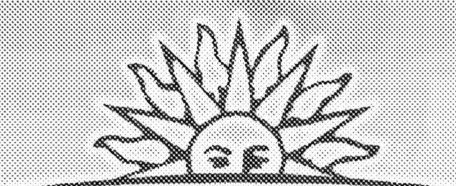
ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL
$ 4.749	$ 2.430	$ 432

suscripcionesdigitales@impo.com.uy

Más información en: www.impo.com.uy

Departamento de Difusión
y Servicio al Cliente





Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.147 - Montevideo, martes 26 de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 406

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Decreto 563/006

Apruébase las partidas presupuestales del Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 2006.
(2.214*R) .... Pág. 755-A

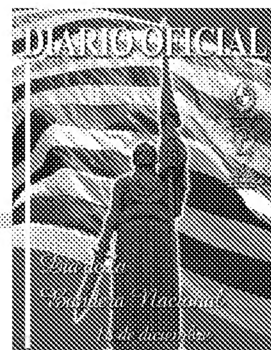
sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 3255-C		Propiedad Literaria y Artística		Pág. 3263-C
Apertura de Sucesiones -			Sociedades de		
Procesos Sucesorios	Pág. 3255-C		Responsabilidad Limitada		Pág. 3263-C
Convocatorias	Pág. 3255-C	Pág. 3261-C	Venta de Comercios	Pág. 3258-C	Pág. 3264-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 3256-C		Varios	Pág. 3259-C	Pág. 3264-C
Emplazamientos	Pág. 3257-C	Pág. 3261-C	Banco Central del Uruguay		
Expropiaciones	Pág. 3257-C		(Mesa de Cambio)		Pág. 3265-C
Licitaciones		Pág. 3261-C	Estatutos y Balances		
Edictos Matrimoniales	Pág. 3257-C	Pág. 3262-C	de Sociedades Anónimas	Pág. 3260-C	Pág. 3266-C

Diseño de Portada:
Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)
Monumento a la Bandera - Ciudad de Canelones

Gentileza del Instituto Histórico de Ciudad de Canelones
Fotografías de Maricel Costa



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2
Decreto 528/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 02 "Campamentos, Bungalows y similares" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.190*R) .... Pág. 762-A

3
Decreto 529/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento- Hoteles de Alta Rotatividad" del Grupo 12 "Hoteles , Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.213*R) .... Pág. 764-A

4
Decreto 532/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 06 "Otras Formas de Servicios de Alimentación y Venta de Bebidas - Carros" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.195*R) .... Pág. 766-A

5
Decreto 533/006

Establécese que el convenio suscrito en el subgrupo 08 "Rotiserias" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.196*R) .... Pág. 767-A

6
Decreto 546/006

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 05 "Inmobiliarias y administración de propiedades", rige con carácter nacional.
(2.197*R) .... Pág. 769-A

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

7
Decreto 559/006

Apruébase las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondientes al ejercicio 2006.
(2.215*R) .... Pág. 770-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

8
Resolución 3.723/006

Promúlguese el Decreto 15/06 de la Junta Departamental, por el cual se aprueba la compensación de créditos por concepto de deudas por tributos municipales.
(2.205*R) .... Pág. 778-A

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Decreto 563/006

Apruébase las partidas presupuestales del Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 2006.
(2.214*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente detalle:

			$
I -	RECURSOS		21.506.081.834
DENOMINACION			
A - Recursos Propios		20.241.809.909	
	- Venta de Energía Interna		15.509.224.059
	- Varios		711.332.504
	- IVA		3.730.728.009
	- Venta de Energía al Exterior		67.606.771
	- Ingresos Ajenos al Giro		186.548.399
	- IVA Ingresos Ajenos al Giro		36.370.168
B - Recursos Ajenos		1.264.271.925	
	- Recursos Externos		1.264.271.925
	- Recursos Internos		
II -	PRESUPUESTO DE COMPRAS	20.652.405.685	

GRUPO	DENOMINACION	$	
0	SERVICIOS PERSONALES	2.829.184.684	
011000	Sueldo básicos cargos perm.		702.163.725
012000	Aumento p/ mayor horario.		44.446.963
014000	Suplem. de Sdos cargos perm		35.740.133
017000	Desvío sdo equip. cargos perm		6.951.421
021000	Sdos básicos pers. cont. func. Perm		3.225.784
022000	Aumento p/ mayor horario		204.192
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. perm		164.192
027000	Desvío sdos equip. pers. cont. func. perm		31.935
042030	Cambio de Residencia.		30.044.661
042040	Prima a la eficiencia.		41.400.000
042050	Dedicación Especial.		110.000.000
042060	Otras Compensaciones.		9.606.444
043000	Productividad.		234.491.132
044010	Prima por antigüedad cargos perm.		47.484.464
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm		87.012
045010	Quebranto de caja		8.730.000
045020	Gastos de Representación.		647.400
052000	Trabajo nocturno y rotativo.		43.270.986
056000	Prest. por accidentes de trabajo.		1.914.216
057000	Becas.		279.552.777
058000	Horas extra.		80.601.399
059000	Sueldo anual complementario		131.770.254
067000	Prestaciones por Alimentación.		181.951.200
064000	Prestaciones por salud.		70.055.874
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.		51.934.881
071000	Prima por matrimonio.		57.140
072000	Hogar Constituido.		15.600.000
073000	Prima por nacimiento.		135.000
074000	Prestaciones por Hijo.		2.237.688
075000	Prestaciones por fallecimiento		0
079000	Otros.		228.729.999
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.		430.787.485
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.		0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.		17.583.163
082030	Impuesto s/ Retribuc. Person.		17.583.163
099000	Subsidio Ex-directores		0
1	BIENES DE CONSUMO	4.381.317.399	
	- Combustible para Generación.		1.745.458.568
	- Compra Energía		1.953.924.074
	- Otros		681.934.757
2	SERVICIOS NO PERSONALES	7.403.840.698	

GRUPO	DENOMINACION		$
	- IMABA		6.120.839
	- IRIC		1.336.160.081
	- Impuesto al Patrimonio		1.031.088.736
	- ICOME		141.490.537
	- ICOSIFI		1.101.765
	- IVA Pagos DGI		3.123.292.162
	- IVA Compras		643.806.015
	- Tributos municipales		23.388.342
	- Tribunal de Cuentas		3.142.998
	- Otros Tributos Nacionales		29.143.492
	- Otros		1.065.105.731
3	BIENES DE USO	3.011.302.400	
5	TRANSFERENCIAS	1.217.212.342	
	- Versión de Resultados		1.054.000.000
	- Otros		163.212.342

6	INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA	440.966.732
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	12.348.802
8	CLASIF. DE APLIC. FINANC (AMORT)	1.356.232.628

Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2007-2010.

GRUPO	DENOMINACION	MONTO
1	Bienes de consumo	619.375.000
2	Servicios No Personales	572.600.000
3	Bienes de Uso	1.065.900.000
5	Transferencias	36.250.000
7	Gastos no clasificados	7.500.000
	TOTAL	2.301.625.000

III - PRESUPUESTO OPERATIVO 15.216.350.880

GRUPO	DENOMINACION		$
0	SERVICIOS PERSONALES	2.601.269.239	
011000	Sueldos básicos cargos perm.		644.919.879
012000	Aumento p/ mayor horario.		39.655.525
014000	Suplem. de Sdos cargos perm.		32.756.693
017000	Desvío sdo equip. cargos perm		6.941.311
021000	Sdos básicos pers. cont. func. perm		3.002.051
022000	Aumento p/ mayor horario		182.448
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. perm		156.188
027000	Desvío sdos equip. pers. cont. func. perm		31.935
042030	Cambio de Residencia.		27.033.561
042040	Prima a la eficiencia.		36.660.037
042050	Dedicación Especial.		99.148.327
042060	Otras Compensaciones.		8.826.734
043000	Productividad.		215.335.273
044010	Prima por antigüedad cargos perm.		43.219.730
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm		79.140
045010	Quebranto de caja		7.796.807
045020	Gastos de Representación.		647.400
052000	Trabajo nocturno y rotativo.		39.048.016
056000	Prest. por accidentes de trabajo.		1.914.216
057000	Becas.		253.299.203
058000	Horas extra.		73.862.719
059000	Sueldo anual complementario		120.386.124
067000	Prestaciones por Alimentación.		165.329.712
064000	Prestaciones por salud.		63.656.175
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.		49.012.335
071000	Prima por matrimonio.		51.426
072000	Hogar Constituido.		14.153.657
073000	Prima por nacimiento.		122.022
074000	Prestaciones por Hijo.		2.059.746
075000	Prestaciones por fallecimiento		0
079000	Otros.		225.245.370
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.		394.529.031
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.		0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.		16.103.226
082030	Impuesto s/ Retribuc. Person.		16.103.226
099000	Subsidio Ex-directores		0
1	BIENES DE CONSUMO	3.990.779.799	
	- Combustible para Generación.		1.745.458.568
	- Compra Energía		1.953.924.074
	- Otros		291.397.157
2	SERVICIOS NO PERSONALES	7.394.740.698	
	- IMABA		6.120.839
	- IRIC		1.336.160.081
	- Impuesto al Patrimonio		1.031.088.736
	- ICOME		141.490.537
	- ICOSIFI		1.101.765
	- IVA Pagos DGI		3.123.292.162
	- IVA Compras		643.806.015
	- Tributos municipales		23.388.342
	- Tribunal de Cuentas		3.142.998
	- Otros Tributos Nacionales		29.143.492
	- Otros		1.056.005.731
5	TRANSFERENCIAS	1.217.212.342	
	- Versión de Resultados	1.054.000.000	
	- Otros	163.212.342	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	12.348.802	

IV - PROGRAMA DE PAGOS. 1.797.199.360

Servicio de Deuda y Anticipos	1.797.199.360
- Amortización	1.356.232.628
- Intereses	440.966.732

-Equivalen a U$S 54.249.305 (cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco dólares) y U$S 17.638.669 (diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve dólares) respectivamente.

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 3.754.605.444

GRUPO	DENOMINACION	$
0	Servicios Personales	227.915.444
1	Bienes de Consumo	390.537.600
2	Servicios no Personales	9.100.000
3	Bienes de Uso	3.127.052.400

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios promedio de abril - junio 2005. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 25 (Pesos Uruguayos veinticinco con 00/00) por dólar americano. Las partidas en moneda nacional correspondiente a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período abril - junio 2005.

Artículo 2o.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de Deuda"; 7 "Gastos no Clasificados"; 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", incluyen U$S 165.671.497 (ciento sesenta y cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete dólares); U$S 8:505.203 (ocho millones quinientos cinco mil doscientos tres dólares); U$S 98:545.767 (noventa y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete dólares); U$S 5:128.105 (cinco millones ciento veintiocho mil ciento cinco dólares); U$S 17:638.669 (diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve dólares); U$S 25.000 (veinticinco mil dólares); U$S 54:249.305 (cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco dólares) respectivamente, cotizados a un cambio de $ 25 (pesos uruguayos veinticinco con 00/00) por dólar americano. Las partidas para compromisos 2007-2010 incluyen U$S 47:116.000 (cuarenta y siete millones ciento dieciséis mil dólares).

Artículo 3o.- Las partidas presupuestales incluidas en los Objetos 141 "Combustibles derivados del petróleo", 148 "Compra de energía", 299.003 "Pago de leasing", 515.000 "Versión de Resultados" el que incluye "Versión a Cuenta de Resultados"; 261.010 "IMABA"; 261.020 "IRIC"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.010 "ICOME"; 262.020 "ICOSIFI"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 "Otros Tributos Nacionales"; rubro 6 "Intereses y otros gastos de deuda" y

rubro 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4o.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de renglón para el rubro 0 "Servicios Personales", y a nivel de rubro para los rubros 1 "Bienes de Consumo", Rubro 2 "Servicios No Personales", Rubro 3 "Bienes de Uso", Rubro 5 "Transferencias" y Rubro 7 "Gastos no Clasificados" y el Rubro 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Rubro 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)".

Artículo 5o.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 6o.- El Programa de Pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio por:
a) Amortización de deuda;
b) Intereses;
c) Diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente
d) Pago de Residuos pasivos de ejercicios anteriores a dos años.

Artículo 7o.- El Presupuesto Operativo se elaborará con una apertura a nivel de Programa y objeto. La información sobre la ejecución se presentará siguiendo, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de lo devengado.

Artículo 8o.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de Proyecto y Objeto. La información sobre la ejecución se presentará siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de incorporación física.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

Artículo 9o.- 1) La remuneración del personal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala sueldos básicos, a precios de enero 2005:

CATEGORIA RETRIBUTIVA	- DENOMINACION	SUELDO
02	Ayudantes y Peones.	$ 3.252,56
03	Ayudantes y Peones.	$ 3.804,17
05	Oficial 3ra.	$ 3.804,17
07	Oficial 2da.	$ 4.455,45
09	Oficial 1ra.	$ 5.223,76
11	Encargados.	$ 6.230,68
13	Jefes Administrativos.	$ 6.230,68
14	Jefes de Sección.	$ 7.741,32
15	Ayudantes.	$ 8.799,27
16	Peritos.	$ 10.004,96
17	Jefes Técnicos.	$ 10.004,96
18	Jefes de Unidad.	$ 12.459,36
19	Técnicos Profesionales.	$ 17.368,20
21	Profesionales.	$ 21.663,47
22	Jefes de Departamento B.	$ 22.952,03
23	Jefes de Departamento B. Prof.	$ 25.228,52
25	Jefes de Departamento A.	$ 27.732,63
28	Subgerentes.	$ 34.618,97
32	Gerentes de Sector.	$ 40.816,71
33	Gerentes de División.	$ 48.129,99
34	Gerentes de Area.	$ 56.759,68
36	Subgerente General.	$ 61.376,01
37	Gerente General.	$ 63.341,58

Artículo 10o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:
1. Prima por Antigüedad.
2. Prima por Nacimiento.
3. Prima por Matrimonio.
4. Prima por Hogar Constituído.
5. Prestación por Hijo.
6. Prestación por Asistencia Médica.
7. Prestación por Alimentación.
8. Compensación por Productividad.
9. Prestación 200 KWH

1. PRIMA POR ANTIGUEDAD. Dicha prestación asciende al 2% del Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

2. PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2005 asciende a $ 1.589,19.

3. PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2005 asciende a $ 1.589,19.

4. PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta por los artículos 12 de la Ley No. 15.903 del 10 de Noviembre de 1987 y Ley No. 16.002 del 15 de noviembre de 1988 de acuerdo con la siguiente escala:

SUELDOS	MONTO ACTUAL
Hasta $ 1.363	$ 545,20
Hasta $ 1.771,90	$ 517,94
Hasta $ 2.180,80	$ 490,68
Hasta $ 2.453,40	$ 436,16
Hasta $ 2.998,60	$ 381,64
Mayores de $ 2.998,60	$ 327,12

5. PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2005 asciende a $ 109,04 para más de seis salarios mínimos y $ 218,08 para menos de 6 salarios mínimos y está regulado por la Ley No. 16.697 que rige a partir del 1o. de mayo de 1995.

6. PRESTACION POR ASISTENCIA MEDICA. Cada funcionario de Montevideo e Interior tendrá derecho al pago de la cuota de afiliación a una Institución de Asistencia Médica, ajustándose la misma de acuerdo a la variación de la cuota promedio de las tres sociedades cuyos valores sean los más elevados, para los funcionarios de Montevideo, y para los funcionarios del interior, de acuerdo a la variación sufrida en la cuota cobrada por la Federación Médica del Interior.

7. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 2005 es de $ 2.732,00

8. PRESTACION 200 KWH. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kwh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía.

9. INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD. Por Acta de Pre - Acuerdo de 15 de diciembre de 2005 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes acordaron para el pago del Incentivo por Productividad un período de transición de una duración estimada de seis meses en el cual las empresas anticiparán a

cuanta de los nuevos sistemas el 50% de lo pagado en 2005 o el promedio de los últimos cinco años, el menor de los dos criterios, en dos cuotas. Por acta del 26 de mayo de 2006 se extienden el criterio fijado para el semestre Julio-Diciembre. Por R 05.-2272 el Directorio de UTE fijó abonar dos cuotas en los meses de enero y marzo cada una de ellas iguales a un cuarto del total de sueldos base abonados en el 2005 y por R 06.-1098 se aprobó el pago de dos cuotas correspondientes al segundo semestre cada una de ellas iguales a un cuarto de lo abonado en el ejercicio 2005.-

De todo ello surge que la productividad a pagar en el 2006 asciende a 3.67 Sueldos Base Promedio que es el mismo importe que se pagó en el ejercicio 2005.

Por acuerdo entre UTE y AUTE en el marco del Convenio Laboral y por las citadas resoluciones que establecen el mismo criterio de distribución al aplicado en las dos últimas cuotas del 2005 se procede a la distribución por Categoría Retributiva.

Asimismo, el tope máximo expresado en unidades monetarias es el establecido en la partida presupuestal correspondiente que asciende a $ 234.491.132, corresponde al renglón 043000 del Rubro 0.

Artículo 11o.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos del presupuesto de Compra serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicadas a la Oficina de Pleneamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001. No se aplicarán las limitaciones mencionadas en las trasposiciones previstas en los artículos 10º numeral 2) y 14º.

Artículo 12o. - ADECUACIONES.

1. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia. Las partidas de retribuciones de servicios personales serán asimismo ajustadas por los montos correspondientes al personal aceptante del Plan de Incentivo de Retiro.

2. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 7 "Gastos no Clasificados"; el Rubro 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)" se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

3. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y las variaciones estimadas del Indice General de Precios del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.

4. El Directorio de U.T.E., en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 13o.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados por el Acto Institucional No. 7° mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14o.- RETIRO INCENTIVADO. El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre del 2006 tengan 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2008.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.-

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia en un plazo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable, salvo que el Directorio no se expidiera en el plazo de 90 días.

El 35% de la totalidad de las retribuciones de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitados en el grupo 0, a fin de renovar la dotación de personal. La partida presupuestal prevista cubre la estimación de los funcionarios que estarían en condiciones de acogerse el Retiro Incentivo.

A los efectos de efectivizar el pago del retiro Incentivado, se permite trasponer las partidas de los objetos de grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" al objeto correspondiente del grupo 5 "Transferencias".

Artículo 15o.- BECARIOS Y OTROS De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 17.930 de 13 de diciembre de 2005, la Empresa instalará una Comisión Paritaria a efectos de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por dicha norma. A los efectos de su cumplimiento se permite trasposición entre grupos de gastos y objetos con la finalidad de financiar dichas contrataciones. La Empresa comunicará semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las trasposiciones realizadas. En ningún caso las contrataciones implicarán un incremento del costo presupuestal o financiero.

Artículo 16o.- INGRESO FUNCIONARIOS. Facúltese a U.T.E. a ampliar el crédito presupuestal del rubro 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación de nuevos funcionarios en caso que la legislación vigente lo permita. El alcance y monto de la ampliación del crédito presupuestal requerirá la aprobación previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la correspondiente comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 17o.- Créditos no ejecutados de proyectos específicos de inversión. De acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Texto Ordenado de Inversiones.

Artículo 18o.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 01/01/2006 salvo disposición específica en contrario.

Artículo 19o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 20o.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 1

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
2.1.10	Equip. Gral. Dirección	50,000	0	0	0	0	50,000	
2.1.23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	
2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	35,000	0	0	0	0	35,000	
	TOTAL PROGRAMA 21.00	85,000	0	0	0	0	85,000	0.0

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
2.2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	0	0	0	
2.2.11	Generación Térmica	80,300	0	0	0	0	80,300	
2.2.12	Generación Hidraúlica	156,450	0	0	0	0	156,450	
2.2.13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	
2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	
2.2.15	Ampliacion y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	0	1,327,125	1,327,125	
2.2.16	Generación Alternativa	100,000	0	0	0	0	100,000	
2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	266,715	0	0	0	0	266,715	
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	12,245	0	0	0	0	12,245	
2.2.23	Remodel. Sist. de 150 Kv. y ext. del	0	0	0	0	0	0	
	Sist. de 500 Kv. en Mont.(6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	
2.2.24	Obras de Trasmisión del Proy. Elec. Rural (U.T.E.-OECF)	0	0	0	0	0	0	
2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	405	7,950	0	0	0	8,355	
2.2.26	Remodelación DNC CAZ	3,750	0	0	0	0	3,750	
2.2.27	Conversora Rivera	0	0	0	0	0	0	
2.2.41	Inversiones Generales	55,193	0	0	0	0	55,193	
2.2.42	Obras Montevideo	363,592	0	0	0	0	363,592	
2.2.43	Obras Interior	663,898	0	0	0	0	663,898	
2.2.44	Electrificación Rural	133,703	0	0	0	0	133,703	
2.2.45	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0	0	
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	
2.2.47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	
2.2.48	Renovación Sistemática de la Red	61,817	78,572	0	0	0	140,389	
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	
2.2.51	Plan de Emergencia Social	37,500	0	0	0	0	37,500	
2,2,52	Obras Mixtas	5,000	0	0	0	0	5,000	
2,2,53	Eficiencia Energética	7,475	0	0	0	0	7,475	
	TOTAL PROGRAMA 22.00	1,948,043	86,522	0	0	1,327,125	3,361,690	0

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
2.3.21	Equipamiento Gral.	17,750	0	0	0	0	17,750	
2.3.22	Sist. de Información	52,250	0	0	0	0	52,250	
2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	
2.3.24	Servicios auxiliares	10,000	0	0	0	0	10,000	
2.3.25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	
2.3.26	Obras Gasoducto Sur	0	0	0	0	0		
	TOTAL PROGRAMA 23.00	80,000	0	0	0	0	80,000	0

	Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	2,113,043	86,522	0	0	1,327,125	3,526,690	0.0

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 2

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
2.1.10	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	50,000	0	0	50,000
2.1.23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0
2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	35,000	0	0	35,000
								0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	85,000	0	0	85,000

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
2.2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	0	0	0	0
2.2.11	Generación Térmica	0	15,500	7,750	57,050	0	0	80,300
2.2.12	Generación Hidraúlica	0	0	0	156,450	0	0	156,450
2.2.13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0
2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0
2.2.15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	1,327,125	0	0	1,327,125
2.2.16	Generación Alternativa	0	0	0	100,000	0	0	100,000
2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	0	63,513	1,350	201,853	0	0	266,715
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	0	0	12,245	0	0	12,245
2.2.23	Remodel. Sist. de 150 Kv. y ext. del	0	0	0	0	0	0	0
	Sist. de 500 Kv. en Mont.(6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.24	Obras de Trasmisión del Proy. Elec. Rural (U.T.E.-OECF)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	8,355	0	0	8,355
2.2.26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	3,750	0	0	3,750
2.2.27	Conversora Rivera	0	0	0	0	0	0	0
2.2.41	Inversiones Generales	0	2,000	0	53,193	0	0	55,193
2.2.42	Obras Montevideo	0	91,074	0	272,518	0	0	363,592
2.2.43	Obras Interior	0	136,042	0	527,857	0	0	663,898
2.2.44	Electrificación Rural	0	33,563	0	100,140	0	0	133,703
2.2.45	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	0
2.2.48	Renovación Sistemática de la Red	0	45,909	0	94,479	0	0	140,389
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	0
2.2.51	Plan de Emergencia Social	0	0	0	37,500	0	0	37,500
2,2,52	Obras Mixtas	0	0	0	5,000	0	0	5,000
2,2,53	Eficiencia Energética	0	2,938	0	4,538	0	0	7,475
	Personal	227,915	0	0	0	0	0	227,915
	TOTAL PROGRAMA	227,915	390,538	9,100	2,962,052	0	0	3,589,605

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
2.3.21	Equipamiento Gral.	0	0	0	17,750	0	0	17,750
2.3.22	Sist. de Información	0	0	0	52,250	0	0	52,250
2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0
2,3,24	Servicios auxiliares	0	0	0	10,000	0	0	10,000
2.3.25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	
2.3.26	Obras Gasoducto Sur	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	80,000	0	0	80,000

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
TOTAL	227,915	390,538	9,100	3,127,052	0	0	3,754,605

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 3

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dólares

	PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
2 1 10	Equip Gral. Dirección	0	0	0	2,000	0	0	2,000
2 1 23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0
2 1 31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	1,400	0	0	1,400
								0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	3,400	0	0	3,400

	PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
2 2 01	Equip Gral Direccion	0	0	0	0	0	0	0
2 2 11	Generacion Térmica	0	550	260	2,025	0	0	2,835
2 2 12	Generacion Hidraúlica	0	0	0	5,133	0	0	5,133
2 2 13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0
2 2 14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0
2 2 15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	53,085	0	0	53,085
2 2 16	Generación Alternativa	0	0	0	4,000	0	0	4,000
2 2 21	Renovacion y Mejora en Trasmisión	0	2,311	54	5,327	0	0	7,691
2 2 22	Comunicación y Telecontrol	0	0	0	490	0	0	490
2.2 23	Remodel Sist de 150 Kv y ext del	0	0	0	0	0	0	0
	Sist. de 500 Kv en Mont.(6to Proy.)	0	0	0	0	0	0	0
2 2.24	Obras de Trasmisión del Proy Elec Rural (U T.E.-OECF)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	334	0	0	334
2 2.26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	150	0	0	150
2 2.27	Conversora Rivera	0	0	0	0	0	0	0
2 2 41	Inversiones Generales	0	0	0	1,806	0	0	1,806
2 2 42	Obras Montevideo	0	3,211	0	7,778	0	0	10,989
2 2.43	Obras Interior	0	4,897	0	13,286	0	0	18,183
2 2 44	Electrificacion Rural	0	1,210	0	2,255	0	0	3,465
2 2 45	Electrificacion Rural (U T.E - O.E.C F.)	0	0	0	0	0	0	0
2 2.46	Redes Primarias Urbanas (6to Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	0
2 2 47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	0
2 2 48	Renovación Sistemática de la Red	0	1,744	0	1,399	0	0	3,143
2 2 49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	0
2 2 51	Plan de Emergencia Social	0	0	0	0	0	0	0
2,2,52	Obras Mixtas	0	0	0	0	0	0	0
2.2.53	Eficiencia Energética	0	106	0	68	0	0	174
	Personal	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA	0	14,029	314	97,136	0	0	111,478

	PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
2.3.21	Equipamiento Gral	0	0	0	310	0	0	310
2 3.22	Sist. de Información	0	0	0	1,990	0	0	1,990
2 3 23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0
2,3,24	Servicios auxiliares	0	0	0	340	0	0	340
2 3 25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	0
2 3 26	Obras Gasoducto Sur	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	2,640	0	0	2,640

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
INVERSIONES	0	14,029	314	103,176	0	0	117,518

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 528/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 02 "Campamentos, Bungalows y similares" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional. (2.190*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 12 (HOTELES, RESTORANES Y BARES), Subgrupo Nº 02 (Campamentos, Bungalows y similares), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 28 de setiembre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 28 de setiembre de 2006., en el subgrupo 02 "Campamentos, Bungalows y similares" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 28 de setiembre de 2006, reunidos ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Por una parte: el sector empresarial representado por el **Sr. Juan Rodriguez Anido** y el **Sr. Daniel Fernández** y Por otra parte: los representantes de los trabajadores , Sres. **Héctor Masseilot, Pablo Rodriguez y Julio Rocco**, CONVIENEN la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del Grupo nº 12 " Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo nro. 02 "**Campamentos, Bungalows y similares**", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007 y 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector , que se encuentran reglamentados por el Decreto 462/990 de fecha 11 de octubre de 1990.-

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, en virtud de la aplicación del 5,76% resultante de la acumulación de los siguientes items: 0,9 por concepto de correctivo, 1,5% por concepto de crecimiento y 3,27% por concepto de inflación proyectada (1,009 x 1,015 x 1,0327), que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIO
Aux. De Contaduria	**$4336**
Peon General o Limpiador	**$4241**
Sereno, Vigilante, Cuidador	**$4459**
Mucama	**$4592**
Auxiliar de mantenimiento	**$4241**
Encargado	**$4847**

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de la escala mínima establecida , ningun trabajador del sector que este por encima de la misma podrá percibir menos del 5,66 % resultante de la acumulación de los siguientes items: 0,9 % por concepto de correctivo resultante de la aplicación del convenio de fecha 11 de agosto del año 2005, 3,27 % por concepto de inflación proyectada para el semestre de julio-diciembre 2006 de acuerdo con lo establecido en la encuesta selectiva del BCU del mes de junio de 2006 y 1,4 % por concepto de recuperación (1,009x1,0327x1.014), sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2006.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

A) Para quienes están percibiendo salarios por encima de la escala mínima:

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 1,5% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.

B) Un 2 % de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 2 % por concepto de crecimiento.

.B) Para quienes están percibiendo los salarios de la escala mínima:

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada

semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 2% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.

B) Un 2 % de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 3,2% por concepto de crecimiento.

SEXTO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

SEPTIMO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, ni bien se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

OCTAVO: Día del Trabajador gastrónmico, barista y hotelero: El día 17 de agosto de cada año se celebrará el día del trabajador gastronómico , barista y hotelero, que tendrá el carácter de feriado pago para los trabajdores del sector.

NOVENO: Propinas: La percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO: Prima por antigüedad: Todos los trabajadores que tengan cumplidos los tres primeros años de labores recibirán una compensación mensual equivalente a un 3% sobre el salario nominal mínimo de su categoría , según la escala establecida en este Convenio ; posteriormente se agregará un 1% por año de labor sobre el salario nominal mínimo de cada categoría fijada en el mismo, con un límite máximo de10 años.

DECIMO PRIMERO: Licencias especiales: La partes acuerdan el otorgamiento de licencias especiales, las cuales serán efectivas en las siguientes circunstancias:

a) Por fallecimiento de madre, padre, conyugue, hijos/as y hermanos/as, se concederán 2 días calendario consecutivos incluido el día del deceso. A partir de 200 kilómetros del lugar del trabajo se otorga un día más de licencia, en virtud del traslado al interior del país.

b) Al padre por nacimiento de un hijo/a se le otorgan 2 días calendario consecutivo, incluido el día del nacimiento.

c) Matrimonio civil: por única vez se concederá una licencia extraordinaria de tres días calendario consecutivo, incluido el día del matrimonio civil.

d) Exámenes genito - mamarios: se otorgará a las trabajadoras el día que se realicen el examen de Papa Nicolau y el de mamografía. En caso de coincidir ambos exámenes se otorga solo ese día.

e) Donación de sangre: se otorga al trabajador el día que efectúe la donación de sangre.

f) Testigos ante el Poder Judicial: se concederá al trabajador las horas que justificare haber estado a disposición del Poder Judicial a efectos de brindar declaración en calidad de testigo.

Para todos lo casos el trabajador deberá justificar el uso de dichas licencias presentando la documentación que en cada caso corresponda.

DECIMO SEGUNDO: Período de lactancia: las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el periodo fijado por el INAU para el amamantamiento, tendrán derecho a tomar las 2 medias horas previstas por el Decreto de fecha 1 de junio de 1954, pudiendo optar que dicho beneficio se goce ingresando 1 hora después o 1 hora antes de se su horario normal.

DECIMO TERCERO: Nocturnidad: Se dispone el pago de una compensación del 15% sobre el salario nominal de cada categoría establecida en este Convenio por horario nocturno para aquellos empleados que cumplan todo su horario de trabajo entre las 21horas y las 9 horas de la mañana.

DECIMO CUARTO: Se declara que los trabajadores del sector son mensuales. Las partes convienen en dividir el importe del salario mensual de cada trabajador entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora, solamente a los efectos del cálculo de licencia, salario vacacional, aguinaldo, nocturnidad y horas extras.

DECIMO QUINTO: Licencia Sindical: En las empresas en donde exista organización sindical, y en donde el número de trabajadores sea superior a cinco, el o los delegados, en su conjunto, tendrán derecho a una licencia gremial que se calculará de la siguiente forma:

I) A partir del sexto trabajador registrado en la planilla de trabajo como empleado permanente no zafral ni eventual, se generará media hora por mes, excluyéndose a efectos de su cómputo a los cargos de confianza (Empleado principal, Director, encargado o similares).

II) El uso de la licencia deberá comunicarse formalmente por el sindicato a la empresa, con una antelación no menos a las setenta y dos horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen, debiendo coordinarse de tal manera a fin de no alterar el trabajo. Posteriormente, se deberá exhibir un comprobante del Sindicato de Rama que justifique dicha licencia.

III) Las horas que no se usufructúen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro.

IV) El tope máximo de licencia Sindical por Empresa, no superará las sesenta horas mensuales.-

V) En los casos que el o los delegados sindicales pudiesen necesitar, dentro del mes, más tiempo del previsto al que pueda resultar por aplicación de estas normas, el mismo deberá ser otorgado por la empresa, no generando salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según aplicación de lo establecido en los literales I) y IV) de este mismo artículo.

VI) El trabajador deberá justificar cuando la empresa lo requiera que el uso de la licencia concedida corresponderá a la actividad gremial. Dicha justificación se hará en forma escrita por la organización sindical.

VII) Tareas imprescindibles: se deberá coordinar entre el Comité de Base y la Empresa, aquellas tareas que son imprescindibles a los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un funcionario idóneo. En los casos que se desempeñen tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, éstas, no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.

VIII) Son beneficiarios los Dirigentes Sindicales de Empresas siempre que revistan como trabajadores activos de este sector, debidamente registrado en los organismos de la Seguridad Social.

IX) El SUGU será el responsable de la administración total de las horas de licencia sindical.

DECIMO SEXTO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia del pre-

sente convenio y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningun tipo , vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutieron discutidas o acordadas en esta instancia.

No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de trabajadores PIT CNT de carácter general.

DECIMO SEPTIMO: Medios de prevención y solución de conflictos colectivos: Dada la dinámica comercial que ha tenido el sector gastronómico y hotelero, lo cual ha motivado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartito en el seno del Consejo de Salarios cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que puedan ser planteadas para su interpretación.

DECIMO OCTAVO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral: **Las partes acuerdan formar una comisión tripartita que estudie, establezca y tenga seguimiento en este sector, exhortando al cumplimiento de las leyes vigentes, tratados ratificados, decretos, convenios, etc.. Esta comisión se instalará treinta días después de la firma de este convenio. Dicha comisión tendrá también el cometido de impulsar ámbitos bipartitos de Seguridad y Salud Laboral que tendrán como objetivo el desarrollo conjunto de programas de Salud en materia de prevención integral de consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral.**

DECIMO NOVENO.- Políticas activas de trabajo: Las partes en consideración a que las nuevas tendencias en el sector demandan una actualización permanente fruto de las nuevas necesidades de brindar un mejor servicio , entienden oportuno y conveniente el analizar e incentivar acciones tendientes a la integración e interacción, en el mundo del trabajo, entre lo nuevo y lo clásico como forma de amalgamar los conocimientos que provienen del mundo académico con lo adquirido en forma empírica por parte de importantes números de trabajadores del sector. De esta manera se apunta a mantener vigentes las destrezas y habilidades de los recursos humanos que actualmente se dispone en el medio. Por lo expuesto, los sectores signantes del presente convenio acuerdan en crear a partir de los 90 días de vigencia del presente convenio una comisión de trabajo permanente en forma bipartita a nivel del Grupo nro. 12 la que tendrá entre otros cometidos:

1) Recoger las necesidades de formación de los trabajadores en actividad y genere las condiciones para el reconocimiento de las calificaciones de los trabajadores más allá de la forma en que dichos conocimientos hayan sido adquiridos, mediante la certificación de las mismas.
2) Recomendar a las empresas que al tomar personal nuevo puedan contemplar en sus plantillas a mayores de 40 años que tienen experiencia laboral en el sector.
3) Recomendar a las empresas que en nuevos ingresos a los puestos de trabajo, se puedan contemplar a personas con discapacidad, previamente formadas para el trabajo y/o con la experiencia laboral en el ramo.

VIGESIMO.- Medios de Prevención y Solución de Conflictos Colectivos: dada la dinámica comercial que ha tenido el sector gastronómico lo cual ha mostrado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos , las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartita en el seno del Consejo de Salario cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que pueden ser planteadas para su interpretación. Esta Comisión se instalará treinta días después de firmado este convenio.

Leída que fue se ratifican y firman.

---o---

3

Decreto 529/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento- Hoteles de Alta Rotatividad" del Grupo 12 "Hoteles , Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.213*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 12 (HOTELES, RESTORANES Y BARES), Subgrupo Nº 03 (OTROS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO- HOTELES DE ALTA ROTATIVIDAD), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 27 de setiembre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 27 de setiembre de 2006., en el subgrupo 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento- Hoteles de Alta Rotatividad" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 27 de setiembre de 2006, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comparecen: Por el sector empresarial el Sr. Marcelo Lavorerio, César López y Julio Cesar Sardeña y Por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Wilson Cortez y Héctor Lodeiro, CONVIENEN la celebración el siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del Consejo de Salarios del Grupo nro. 12 " Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo nro. 03 "**Otros Establecimientos de alojamiento- Hoteles de Alta Rotatividad**", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007 y 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.-

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año, correspondiente al 6,29%, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1,67% por concepto de correctivo acordado en el convenio anterior, 1,5% por concepto de recuperación, 3% por concepto de Inflación proyectada para el semestre (1,0167x1,03x1,015):

CATEGORIAS	SALARIO
Pistero	$ 4466
Garagista	$ 4466
Mucama	$ 4466
Mucama c/ Limpieza	$ 4466
Jardinero	$ 4466
Lavandera	$ 4466
Planchadora	$ 4466
Limpiadora	$ 4466
Mozo c/ limpieza	$ 4913
Mantenimiento	$ 4913
Auxiliar Administrativo	$ 5404
Telefonista	$ 5404
Encargado	$ 5943
Tenedor de Libros	$ 5943

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento salarial inferior al 5,76 %, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1,67 % por concepto de correctivo resultante de la aplicación del convenio de fecha 1º de agosto del año 2005, 3% por concepto de inflación proyectada para el semestre de julio-diciembre 2006 de acuerdo con lo establecido en la encuesta selectiva del BCU del mes de junio de 2006 y 1% por concepto de recuperación (1,0167 x 1.03x 1.01), sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2006.

QUINTO: Ajustes salariales para los demas períodos.

A partir del 1º de Enero de 2007, del 1º de Julio de 2007 y 1º de enero de 2008 se acuerda un incremento en las remuneraciones nominales, vigentes al mes anterior al ajuste correspondiente, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Para quienes superan los salarios mínimos del sector:

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 1,25% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.

B) Un 1,25% de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 2% de crecimiento.

B)Para quienes esten percibiendo los salarios mínimos del sector:

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 1,5% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.

B) Un 1,5% de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 3,5% de crecimiento.

SEXTO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

SÉPTIMO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, una vez que se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

OCTAVO: Licencias Especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Fallecimiento de madre, padre, cónyuge, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 2 días calendarios y consecutivos, incluyendo el día del deceso; A partir de 200 KM del lugar de trabajo se otorgará un día más de licencia en virtud del traslado al interior del país 2) Al padre por nacimiento de un hijo: se le otorgará dos días calendario consecutivos incluido el día del nacimiento. 3) Matrimonio civil por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan matrimonio civil gozarán por única vez 3 días calendario consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4)- Exámenes genito- mamarios: se otorgará a las trabajadoras el día que se realicen el exámen de papa Nicolau y el de mamografía. En caso de coincidir ambos exámenes se otorgará solo un día.- 6)- Donación de sangre: se otorgará al trabajador el día que efectue la donación de sangre. 7)- Testigos ante el Poder Judicial- se concederá al trabajador las horas que justificare haber estado a disposición del Poder Judicial a efectos de brindar declaración en calidad de testigos.

Para todos los casos mencionados, el trabajador deberá justificar el uso de dichas licencias presentado la documentación que en su caso corresponda.-

NOVENO: Ropa de Trabajo: Se dispone la entrega dos veces en el año de la ropa de trabajo que utiliza el trabajador en forma habitual desarrollando la tarea designada, respetando normas municipales de higiene. A todo trabajador nuevo se le entregará también la ropa adecuada. Se exhorta a que dicha indumentaria no afecte la imagen del trabajador.-

DECIMO : Período de lactancia: Las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el período fijado por el INAU para el amamantamiento , tendrá derecho a tomar las dos medias horas previstas por decreto de fecha 1ero de junio de 1954, pudiendo optar por que dicho beneficio se goce ingresando una hora más tarde de su horario habitual o saliendo una hora antes del mismo.

DECIMO PRIMERO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral. Las partes acuerdan formar una Comisión tripartita que estudie, establezca y tenga seguimiento en este sector, exhortando al cumplimiento de las leyes vigentes, tratados ratificados, decretos, convenios, etc. Esta comisión se instalará 30 días despues de la firma de este convenio. Dicha comisión tendrá también el cometido de impulsar ámbitos bipartitos de seguridad y salud laboral que tendrán como cometido el desarrollo conjunto de programas de salud en materia de prevención integral de consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral.

DECIMO SEGUNDO: Leyes de género: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género: Ley 17 514 sobre violencia doméstica, Ley 16045 sobre la no discriminación por sexo y ley 17817 referente a la xenofobia, racismo y toda otra forma de discriminación.-

DECIMO TERCERO: DIA DEL TRABAJADOR GASTRONOMICO, BARISTA y HOTELERO: el día 17 de agosto de cada año se celebrará el día del trabajador gastronómico,barista y hotelero; dicho beneficio tendrá carácter de feriado pago para todos los trabajadores del sector. Los trabajadores que por razones de funcionamiento de la empresa se les requiera trabajar ese día, cobrarán doble como cualquier feriado no laborable.

DECIMO CUARTO: PROPINAS: la percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO QUINTO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningun tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutidas o acordadas en esta instancia.

No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de trabajadores PIT CNT de carácter nacional.

DECIMO SEXTO:LICENCIA SINDICAL.- Se reglamenta la licencia sindical para el grupo en los siguientes términos:

1º) Horas mensuales de licencia sindical de acuerdo a la ley 17940.-

El o los delegados de los sindicatos pertenecientes a las empresas comprendidas en este grupo, que tengan como mínimo seis trabajadores permanentes (no zafral ni eventual), tendrán derecho a gozar de media hora por mes por cada trabajador ocupado en la empresa (a excepción de los cargos de confianza) por concepto de licencia sindical, con un tope máximo de sesenta horas mensuales.

Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes, no son acumulables a las de los meses siguientes.

Son beneficiarios los Dirigentes Sindicales de Empresas siempre que revistan como trabajadores activos de este sector.

2º) Avisos de inasistencia por actividad sindical.- Las licencias sindicales serán comunicadas formalmente por escrito por el sindicato a la empresa con una antelación no menor a las setenta y dos horas previas a su goce. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones que así lo justifiquen. Se deberá coordinar entre el Comité de base y la empresa aquellas tareas que son imprescindibles a los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un funcionario idóneo. En los casos en que se desempeñe tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, estas, no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal idóneo al cumplimiento de dichas tareas.

En los casos en que el o los delegados sindicales necesiten más tiempo que el acordado dentro del mes por concepto de licencia sindical acordada en el numeral 1º, el mismo deberá ser otorgado por la empresa, no generando en este caso salario ni sanción de carácter alguno, en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia sindical referida.-

DECIMO SEPTIMO: Cartelera Sindical: a)-las empresas se comprometen de acuerdo a las normas vigentes a que exista una cartelera sindical .Será tarea de la empresa ubicarla en un lugar visible para todos los trabajadores.**b)-** el uso de la cartelera estará reservado pura y exclusivamente para las comunicaciones de carácter gremial. Los comunicados serán netamente informativo y no podrán contener textos ofensivos ni hacia los funcionarios ni hacia la empresa. **c)-** el manejo de la misma, para su mejor funcionamiento, será responsabilidad de un trabajador que será designado por los funcionarios.

DECIMO OCTAVO: Interpretación. Las partes convienen que en caso de duda, insuficiencia, oscuridad o diferencia de interpretación de cualquiera de las clásulas de este convenio, las mismas se resolverán por medio del Consejo de Salario del Grupo 12.

Leída la presente se firma en señal de conformidad.-

---o---

4

Decreto 532/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 06 "Otras Formas de Servicios de Alimentación y Venta de Bebidas - Carros" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.195*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 12 (HOTELES, RESTORANES Y BARES), Subgrupo Nº 06 (OTRAS FORMAS DE ALIMENTACION Y VENTA DE BEBIDAS - CARROS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 26 de setiembre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 26 de setiembre de 2006., en el subgrupo 06 "Otras Formas de Servicios de Alimentación y Venta de Bebidas - Carros" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 26 de setiembre de 2006, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reunidos: Por una parte: el sector empresarial representado por los Sres. **Julio Pérez** en calidad de presidente de la Asociación de Permisarios de Carros y la Sra. **Dinora López** en su calidad de secretaria de dicha asociación; Por otra parte: los representantes de los trabajadores, Sres. **Héctor Masseilot, Julio Rocco y Pablo Rodriguez**, en representación del SUGU, **CONVIENEN** la celebración del siguiente convenio colectivo que regulará las relaciones laborales del **Grupo Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo Nº 06 "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (Carros)"**, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007 y 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.-

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIO
Planchero de carro	$ 3.982,8
Cajero de Carro	$ 3.982,8

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos detallados en la cláusula anterior, ningún trabajador del sector podrá percibir un incremento salarial menor al 5,31% resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 0,47% en concepto de correctivo fijado en el convenio anterior, 3,27% por concepto de inflación proyectada para el semestre de julio_diciembre de 2006 de acuerdo con lo establecido en la encuesta selectiva del BCU del mes de junio de 2006 y 1,5% por concepto de recuperación (1.0047x1,0327x1,015) sobre su remuneración líquida vigente al 30 de junio de 2006.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las

expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B.C.U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 2% de crecimiento.

Ajuste del 1 de julio de 2007:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B.C.U, al mes de junio de 2007.

B) Un 2% de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B.C.U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 2,9% de crecimiento.

SEXTO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

SEPTIMO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, ni bien se conozcan los datos de variación del I.P.C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

OCTAVO : Día del Trabajador gastrónmico, barista y hotelero: El día 17 de agosto de cada año se celebrará el día del trabajador gastronómico , barista y hotelero, que tendrá el carácter de feriado pago para los trabajdores del sector.

NOVENO: Prima por Antigüedad: Establécese una prima por antigüedad del 1 % anual sobre el sueldo nominal mensual de cada categoría fijada en planilla para cada trabajador con una antigüedad en la misma empresa mínima de tres años con un límite de diez años.-

DECIMO: Licencias Especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 2 días hábiles y consecutivos, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluído el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 2 días calendarios y consecutivos, incluyendo el día del deceso; A partir de 200 KM del lugar de trabajo se otorgará un día más de licencia 3) Matrimonio civil por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan matrimonio civil gozarán por única vez 3 días calendario consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4) Estudio: se concederá el día del exámen, con un límite de 5 exámenes en el año. A tales efectos, el trabajador deberá comunicar a la empresa la fecha del examen al menos 7 días hábiles antes del mismo. 5)- Exámenes genito- mamarios: se otorgará a las trabajadoras el día que se realicen el exámen de papa Nicolau y el de mamografía. En caso de coincidir ambos exámenes se otorgará solo un día.- 6)- Donación de sangre: se otorgará al trabajador el día que efectue la donación de sangre. 7)- Testigos ante el Poder Judicial- se concederá al trabajador las horas que justificare haber estado a disposición del Poder Judicial a efectos de brindar declaración en calidad de testigos.

Para todos los casos mencionados, el trabajador deberá justificar el uso de dichas licencias presentado la documentación que en su caso corresponda.-

DECIMO PRIMERO: Nocturnidad: Dispónese el pago de una compensación por nocturnidad, para quienes trabajen entre las 24 horas y las 06 horas, sobre el sueldo nominal de acuerdo a la siguiente escala: a) A partir del 1/7/06 un 10% sobre el sueldo nominal mensual; b) A partir 1/8/07 un 15% sobre el sueldo nominal mensual; c) A partir del 1/6/08 un 20% sobre sueldo nominal mensual. Dicho beneficio se otorgará por cada hora que el trabajador realice en dicho horario.

DECIMO SEGUNDO: Ropa de Trabajo: Se dispone la entrega, dos veces en el año, de la ropa de trabajo que utiliza el trabajador en forma habitual desarrollando la tarea designada, respetando normas municipales de higiene. A todo trabajador nuevo se le entregará también la ropa adecuada. Se exhorta a que dicha indumentaria no afecte la imagen del trabajador.-

DECIMO TERCERO: Período de lactancia: Las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el periodo fijado por el INAU para el amamantamiento, tendrá derecho a tomar las dos medias horas previstas por decreto de fecha 1ero de junio de 1954, pudiendo optar por que dicho beneficio se goce ingresando una hora más tarde de su horario habitual o saliendo una hora antes del mismo.

DECIMO CUARTO: Leyes de género: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género: Ley 17. 514 sobre violencia doméstica, Ley 16.045 sobre la no discriminación por sexo y ley 17.817 referente a la xenofobia, racismo y toda otra forma de discriminación.-

DECIMO QUINTO: Propinas: La percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO SEXTO: Definición de categorías:

Planchero de carro: Es el trabajador que cocina hamburguesas, chorizos y panchos, atiende y sirve al público.

Cajero de carro: Es el trabajador que cobra y despacha productos envasados (bebidas, helados).

DECIMO SEPTIMO: Cálculo del jornal: Las partes convienen en establecer los referidos salarios mínimos nominales mensuales o sus equivalentes como resultado de dividir dicho importe entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora de las categorías del presente subgrupo.

DECIMO OCTAVO: Higiene y salud laboral: Se conforma una comisión tripartita que estudie, establezca y tenga seguimiento en este sector, exhortando al cumplimiento de las leyes promulgadas de acuerdo a los distintos tratados y a los convenios internacionales del trabajo. Esta comisión se instalará a treinta días de la firma de este convenio. Dicha comisión tendrá también el cometido de impulsar ámbitos bipartitos de Seguridad y Salud Laboral que tendrán como objetivo el desarrollo conjunto de programas de Salud en materia de prevención integral de consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral.

DECIMO NOVENO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningun tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutidas o acordadas en esta instancia.

No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de trabajadores PIT CNT de carácter general.

VIGÉSIMO: Medios de prevención y solución de conflictos colectivos: Dada la dinámica comercial que ha tenido el sector gastronómico y hotelero, lo cual ha motivado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan, lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartito en el seno del Consejo de Salarios cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que puedan ser planteadas para su interpretación.

Leída la presente se firma en señal de conformidad.

---o---

5

Decreto 533/006

Establécese que el convenio suscrito en el subgrupo 08 "Rotiserías" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.196*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2006.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 12 (HOTELES, RESTORANES Y BARES), Subgrupo Nº 08 (ROTISERIAS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 28 de setiembre de 2006 los delegados de

las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 28 de setiembre de 2006., en el subgrupo 08 "Rotiserías" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 28 de setiembre de 2006, reunidos ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Por el sector empresarial el **Sr. Rodríguez Anido y Daniel Fernández**, por el sector de los trabajadores, **Sres. Héctor Masseilot, Pablo Rodriguez y Julio Rocco, CONVIENEN** la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales de la actividad del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo nº 08 "Rotiserías", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector .-

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales mensuales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIO
De partida	**$ 5367,8**
Vendedor/a	**$ 4459**
Empaquetador/a	**$ 4243,7**
Repartidor/ Mandadero	**$ 4243,7**
Chofer	**$5367,8**
Expedicionista	**$ 4463,6**
Encargado de Rotiserías	**$ 6121,8**
Encargado de Depósito	**$ 5367,8**
Sandwichero	**$ 5367,8**
Limpiador/a	**$ 4243,7**
Cajero	**$ 5246**

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento salarial inferior al 5,75%, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 0,8969% por concepto de correctivo resultante de la aplicación del convenio anterior, 3,27 por concepto de inflación proyectada para el semestre de julio-diciembre 2006 de acuerdo con lo establecido en la encuesta selectiva del BCU del mes de junio de 2006 y 1.5% por concepto de recuperación (1.008969 x 1.0327x 1.015), sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2006.

QUINTO: Ajustes salariales para los demas períodos.

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B.C.U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 2% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B.C.U, al mes de junio de 2007.

B) Un 2% de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B.C.U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 2,9% de crecimiento.

SEXTO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

SEPTIMO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, ni bien se conozcan los datos de variación del I.P.C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

OCTAVO: Día del Trabajador gastronómico, barista y hotelero: El día 17 de agosto de cada año se celebrará el día del trabajador gastronómico , barista y hotelero, que tendrá el carácter de feriado pago para los trabajadores del sector.

NOVENO.- Prima por Antigüedad: Todos los trabajadores que tengan cumplidos los tres primeros años de labores recibirán una compensación mensual equivalente a un 3% sobre el salario nominal mínimo de su categoría , según la escala establecida en este Convenio; posteriormente se agregará un 1% por año de labor sobre el salario nominal mínimo de cada categoría fijada en el mismo, con un límite máximo de10 años.

DÉCIMO.- Se declara que los trabajadores del sector son mensuales. Las partes convienen en dividir el importe del salario mensual de cada trabajador entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora, solamente a los efectos del cálculo de licencia, salario vacacional, aguinaldo, y horas extras. Asimismo, a los efectos del cálculo de la nocturnidad se dividirá el importe del salario mensual mínimo para cada categoría establecido en este convenio entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora.

DECIMO PRIMERO.- Licencias Especiales: Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 2 días calendario y consecutivos, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluído el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de dos días calendario y consecutivos, incluyendo el día del deceso; A partir de 200 KM del lugar de trabajo se otorgará un día más de licencia 3) Matrimonio civil por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan matrimonio civil gozarán por única vez de tres días calendario consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4) Estudio: se concederá el día del exámen, con un límite de cinco exámenes en el año. A tales efectos, el trabajador deberá comunicar a la empresa la fecha del exámen al menos siete días hábiles antes del mismo. 5)- Exámenes genito- mamarios: se otorgará a las trabajadoras el día que se realicen el exámen de Papanicolau y el de mamografía. En caso de coincidir ambos exámenes se otorgará un solo día.- 6)- Donación de sangre: se otorgará al trabajador el día que efectúe la donación de sangre. 7)- Testigos ante el Poder Judicial- se concederá al trabajador las horas que justifique haber estado a disposición del Poder Judicial a efectos de brindar declaración en calidad de testigo.

Para todos los casos mencionados, el trabajador deberá justificar el uso de dichas licencias presentando la documentación que en su caso corresponda.-

DÉCIMO SEGUNDO.- Nocturnidad: Dispónese el pago de una compensación del 20% sobre el sueldo nominal de cada categoría establecido en este convenio por horario nocturno en los siguientes casos a) para quienes trabajen desde las 24 horas a las 06 horas; dicho beneficio se otorgará por cada hora que el trabajador realice en dicho horario. b) para los serenos que además realicen tareas de limpieza dentro de su horario.

DECIMO TERCERO.- Ropa de Trabajo: Se dispone la entrega, dos veces en el año, de la ropa de trabajo que utiliza el trabajador en forma habitual desarrollando la tarea designada, respetando normas municipales de higiene. A todo trabajador nuevo se le entregará también la ropa adecuada. Se exhorta a que dicha indumentaria no afecte la imagen del trabajador.-

DÉCIMO CUARTO.- Período de lactancia: Las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el período fijado por el INAU para el amamantamiento , tendrán derecho a tomar las dos medias horas previstas por decreto de fecha 1ero de junio de 1954, pudiendo optar por que dicho beneficio se goce ingresando una hora más tarde de su horario habitual o saliendo una hora antes del mismo.

DECIMO QUINTO.- Comisión de Seguridad e Higiene Laboral: Las partes acuerdan formar una comisión tripartita que estudie, establezca y tenga seguimiento en este sector, exhortando al cumplimiento de las leyes vigentes, tratados ratificados, decretos, convenios, etc.. Esta comisión se instalará treinta días después de la firma de este convenio. Dicha comisión tendrá también el cometido de impulsar ámbitos bipartitos de Seguridad y Salud Laboral que tendrán como objetivo el desarrollo conjunto de programas de Salud en materia de prevención integral de consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral.

DÉCIMO SEXTO.- Leyes de género: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género: Ley 17. 514 sobre violencia doméstica, Ley 16.045 sobre la no discriminación por sexo y ley 17.817 referente a la xenofobia , racismo y toda otra forma de discriminación.-

DECIMO SEPTIMO.- Propinas: la percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO OCTAVO.- Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente convenio los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial que tengan relación con las cuestiones que fueron acordadas en este convenio. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas de carácter nacional decretadas por el PIT CNT.

DECIMO NOVENO.- Licencia Sindical: Se reglamenta la licencia sindical para el grupo en los siguientes términos:

1º) **Horas mensuales de licencia sindical según ley 17940.-** El o los delegados de los sindicatos pertenecientes a las empresas comprendidas en este grupo, que tengan como mínimo seis trabajadores permanentes (no zafrales ni eventuales), tendrán derecho a gozar de media hora por mes por cada trabajador ocupado en la empresa (a excepción de los cargos de confianza) por concepto de licencia sindical, con un tope máximo de sesenta horas mensuales.

Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes, no son acumulables a las de los meses siguientes.

Son beneficiarios los Dirigentes Sindicales de Empresas siempre que revistan como trabajadores activos de este sector.

2º) **Avisos de inasistencia por actividad sindical.-** Las licencias sindicales serán comunicadas formalmente por el sindicato a la empresa con una antelación no menor a setenta y dos horas a su goce. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones que así lo justifiquen. Se deberán coordinar entre el Comité de base y la empresa aquellas tareas que son imprescindibles a los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un funcionario idóneo. En los casos en que se desempeñe tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, estas, no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.

En los casos en que el o los delegados sindicales necesiten más tiempo que el acordado dentro del mes por concepto de licencia sindical referida en el nral 1º, el mismo deberá ser otorgado por la empresa, no generando en este caso salario ni sanción de carácter alguno, en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia sindical paga que corresponda en virtud de lo establecido en el referido artículo.-

VIGÉSIMO.- Medios de Prevención y Solución de Conflictos Colectivos: dada la dinámica comercial que ha tenido el sector gastronómico lo cual ha mostrado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartita en el seno del Consejo de Salario cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que pueden ser planteadas para su interpretación. Esta Comisión se instalará treinta días después de firmado este convenio.

VIGESIMO PRIMERO: Políticas activas de trabajo: Las partes en consideración a que las nuevas tendencias en el sector demandan una actualización permanente fruto de las nuevas necesidades de brindar un mejor servicio , entienden oportuno y conveniente el analizar e incentivar acciones tendientes a la integración e interacción , en el mundo del trabajo, entre lo nuevo y lo clásico como forma de amalgamar los conocimientos que provienen del mundo académico con lo adquirido en forma empírica por parte de importantes número de trabajadores del sector. De esta manera se apunta a mantener vigentes las destrezas y habilidades de los recursos humanos que actualmente se dispone en el medio.Por lo expuesto, los sectores signantes del presente convenio acuerdan en crear a partir de los 90 días de vigencia del presente convenio una comisión de trabajo permanente en forma bipartita a nivel del Grupo nro. 12 la que tendrá entre otros cometidos:

1) recoger las necesidades de formación de los trabajadores en actividad y genere las condiciones para el reconocimiento de las calificaciones de los trabajadores más allá de la forma en que dichos conocimientos hayan sido adquiridos, mediante la certificación de las mismas.
2) Recomendar a las empresas que al tomar personal nuevo puedan contemplar en sus plantillas a mayores de 40 años que tienen experiencia laboral en el sector.
3) Recomendar a las empresas que en nuevos ingresos a los puestos de trabajo, se puedan contemplar a personas con discapacidad, previamente formadas para el trabajo y/o con la experiencia laboral en el ramo.

No siendo para más se firma la presente en el día de la fecha.-

---o---

6
Decreto 546/006

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 05 "Inmobiliarias y administración de propiedades", rige con carácter nacional.
(2.197*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 05, "Inmobiliarias y administración de propiedades" convocados por el Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 25 de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 25 de octubre de 2006, en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos",

subgrupo 05, "Inmobiliarias y administración de propiedades", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano, Lorena Acevedo, y Alejandro Machado, los delegados Empresariales Sres Julio Cesar Guevara, Cr Hugo Montgomery y Dr Alvaro Nodale y los Delegados de los Trabajadores: Eduardo Sosa, y Mabel Vidal RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de la fecha correspondiente al subgrupo 05 "Inmobiliarias y Administración de Propiedades" con vigencia desde el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008 el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse cada ajuste salarial, se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de los incrementos que correspondan.

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día 25 de octubre del año 2006, POR UNA PARTE: los Sres. Eduardo Sosa y Mabel Vidal en representación de Fueci y POR OTRA PARTE el Sr Julio César Guevara y el Cr Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y de las empresas del sector, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 05, "Inmobiliarias y Administración de propiedades", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2006 y el 30 de junio del año 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2006, el 1° de enero de 2007, 1º de julio de 2007 y el 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1° de julio del año 2006: Se acuerdan los siguientes salarios mínimos por categoría, para los trabajadores comprendidos por el **Grupo 19, Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos, Sub Grupo 05, Inmobiliarias y Administración de propiedades,** que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CADETE	$ 3.720
LIMPIADOR	$3.951
PORTERO	$ 4.356
SERENO	$ 4.356
AUXILIAR	$ 4.391
TELEFONISTA	$ 4.391
INSPECTOR	$ 4.918
CAJERO	$ 4.918
VENDEDOR	$ 4.918
OFICIAL	$ 5.515
OFICIAL CAJERO	$ 5.515
SUB-CONSERJE	$ 5.515
PROCURADOR	$ 6.147
CHOFER REMESERO	$ 6.147
CONSERJE	$ 6.147
SUB-JEFE	$ 6.604
JEFE	$ 7.904
ABOGADO	$ 7.904
ESCRIBANO	$ 7.904
JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 8.818
ADSCRIPTO A GERENCIA	$ 9.449

CUARTO: sobrelaudos Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 5.36% por ciento sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2006 (1.01% de correctivo, 3.27% de inflación proyectada y 1% de crecimiento).Las empresas podrán descontar los aumentos dados a cuenta del presente ajuste.

QUINTO: Para determinar el salario mínimo por categoría, se sumarán todas las partidas salariales fijas y variables existentes en cada remuneración, con excepción de las partidas por antigüedad y presentismo las que no se tomarán en cuenta para dicho cálculo. Las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la ley 16.713 hasta el porcentaje máximo establecido en dicha ley, podrán ser consideradas como parte del salario mínimo de cada categoría.

SEXTO: Ajustes siguientes El 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007 y el 1º de enero de 2008 los salarios en general recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU, entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) tomando como base la proporción semestral correspondiente de la tasa prevista para los siguientes doce meses, que se encuentre publicada en la página web del BCU a la fecha de vigencia de cada ajuste.

b) b.1 - Para los salarios mínimos de categoría: 2% por concepto de crecimiento en cada ajuste.

b.2 - Para los salarios que estén por encima de los mínimos de categoría 1.25% por concepto de crecimiento, en cada ajuste y;

c) un correctivo producto de comparar la inflación real del período de duración de cada ajuste con la inflación que se estimó para el referido ajuste. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en cada período de ajuste sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, a los ítems a y b se les acumulará el cociente de ambos índices. En caso contrario será descontado. El 30 de junio de 2008 se realizará la comparación entre la inflación real del último período de ajuste y la inflación prevista y la diferencia se aplicará a los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2008.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2007 y en cada ajuste posterior pactado, volverán a reunirse a efectos de acordar a través de un acta el incremento salarial que habrá de aplicarse en los períodos correspondientes.

OCTAVO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia de este convenio salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI).

Leída, firman de conformidad.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

7

Decreto 559/006

Apruébase las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondientes al ejercicio 2006. (2.215*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2006.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
	INGRESOS		**193.716.999**
1	INGRESOS CORRIENTES.		107.595.782
1.1	RENTAS DE ACTIVOS REALIZABLES.		93.990.739
1.1.1.	Arrendamientos.	91.211.983	
1.1.2.	Pastoreo.	678.756	
1.1.3.	Maderas y Montes.	1.800.000	
1.1.4.	Plantas.	300.000	
1.2	RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS.		12.437.616
1.2.1.	Intereses de Mora.	10.254.543	
1.2.2.	Intereses por Valores.	1.793.222	
1.2.3.	Reajuste de Valores.	351.793	
1.2.4.	Intereses de Deudas por Ventas a Plazo.	38.058	
1.3	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO.		1.167.427
1.3.1.	Multas al Personal.	130.272	
1.3.2.	Multas por Incumplimiento del Artículo N° 35.	1.037.155	
2	**INGRESOS DE CAPITAL**		86.121.217
2.1	Ventas de Fracciones, Depósito previo entrega.	1.875.000	
2.2	Ingresos por Cuota Parte de Amortización.	2.679.422	
2.4	Venta de campos forestales.	68.750.000	
2.5	Ingresos C. Parte de Amortización Deudas Refin.	12.416.795	
2.6	Venta de Vehículos.	400.000	

	PRESUPUESTO OPERATIVO		**103.600.019**
GRUPO	**DENOMINACION**		
0	**RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.**		69.758.855
011.1.1	Personal Presupuestado.	1.106.796	
011.1.2	Aumento Mayo/92 Personal Presupuestado.	23.496	
011.2.1	Directorio.	1.916.112	
011311.2	Aumento Mayo 2003 Directores.	26.448	
011.3	Particular Confianza.	868.452	
015.1	Gastos de representación	647.400	
021.1.1	Retribuciones Básicas Cargos Contratados.	21.677.544	
021.1.2	Aumento Mayo/92 Contratado.	337.488	
035.1	Retribuciones a Jornal y Destajo.	1.086.756	
035.2	Aumento Mayo/92 Jornal y Destajo.	49.128	
035.3	Complemento julio 2004 por no alcanzar mínimo.	47.040	
042.034.1	Funciones Distintas Cargo, Permanentes.	300.108	
042.034.2	Funciones Distintas Cargo, Contratados.	2.994.480	
042.087.1	Por prima eficiencia, personal Presupuestado.	111.024	
042.087.2	Por prima eficiencia, personal Contratados.	1.259.088	
043	Productividad.	1.503.972	
044.1	Prima por Antigüedad Presupuestados.	156.363	
044.2	Prima por Antigüedad Contratados.	1.743.550	
044.3	Prima por Antigüedad Jornaleros.	76.219	
045.005	Quebranto de Caja.	154.026	
055.1	Redistribución funcionarios Cargos Permanentes.	73.872	
055.2	Redistribución funcionarios Cargos Contratados.	28.440	
057	Becas de Trabajo y Pasantías.	1.730.112	
058.1	Horas Extras.	39.732	
059.011	Sueldo Anual Complementario Presupuestados.	591.195	
059.021	Sueldo Anual Complementario Contratados.	3.246.701	
059.035	Sueldo Anual Complementario Jornaleros.	103.591	
064	Contribución por Asistencia Médica.	4.370.650	
067.1	Compensación alimentación funcionarios ptdos.	636.660	
067.2	Compensación alimentación funcionarios contrat.	7.989.744	
	SUBTOTAL	54.896.187	
071	Prima por Matrimonio.	19.080	
072	Prima por Hogar Constituído.	737.400	
073	Prima por Nacimiento.	19.080	
074	Prestaciones por Hijo.	250.224	
	SUBTOTAL	1.025.784	
081	Aporte Patronal al Sist. Seg. Social s/retrib.	12.792.590	
082	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda.	522.147	
089.1	Impuesto Retribuciones y Prestaciones Nominales.	522.147	
	SUBTOTAL	13.836.884	
1	**BIENES DE CONSUMO.**	2.354.775	33.841.164
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	10.884.064	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS.**	12.500.000	
5	**TRANSFERENCIAS.**	4.608.189	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**	130.980	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	382,820	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS.**	2.980.336	

PRESUPUESTO INVERSION

GRUPO	**DENOMINACION**		
			87.870.000
1	**BIENES DE CONSUMO.**	3.405.000	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	6.918.000	
3	**BIENES DE USO.**	77.237.000	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	310.000	

El presente Presupuesto incluye un Proyecto de Reestructura Organizativa del Instituto Nacional de Colonización, con su correspondiente Organigrama y Estructura de Cargos, que implica una modificación de Manual de Organización y Funciones correspondientes a la Estructura vigente desde el año 2004, conforme a los objetivos que se ha planteado el actual Directorio del Ente.

Artículo 2°.- En la Estructura proyectada, se prevén los cargos de Sub-Gerente, Gerente de Area, Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

Artículo 3°.- En las situaciones en las que no se vulneren derechos legítimamente adquiridos, los cargos previstos en el Organigrama y Presupuesto, en aplicación de la Nueva Estructura Organizativa del Ente, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes, (Art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del Ente).

Artículo 4°.- En la nueva Estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional.

El pasaje a un nivel superior se regulará por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario.

Se establece que el primer ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado, exceptuándose aquellos casos de funcionarios que hayan ejercido la función hasta ese momento y cuyo acceso al cargo concursado se corresponderá con un nivel superior, acorde a la reglamentación que oportunamente dictará el Directorio del Organismo.

Artículo 5°.- El Instituto Nacional de Colonización realizará una recomposición de la carrera funcional, tomando como año base 1990, ya que entonces se efectuaron las últimas calificaciones homologadas por el Directorio.

A efectos de la recomposición de la carrera funcional, se adjudicará a cada funcionario un punto por mes en la Administración Pública, se le sumará un punto por mes en el Ente y finalmente, se le agregarán tres puntos por mes en el cargo en el Instituto Nacional de Colonización a partir de 1990.

En base a este puntaje individual se ubicarán correlativamente a todos los funcionarios en su Grado y Escalafón, surgiendo de esta forma un listado ordenado por antigüedad.

En dicho listado quienes tengan igual o mayor antigüedad se equipararán a los grados y niveles de aquellos funcionarios que cuenten con un nivel superior no concursable.

Artículo 6°.- Las partidas del grupo 0 (grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales", incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2005; e incluyen asimismo la mano de obra de la Inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por Nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2005.

La remuneración establecida para los cargos de los Señores Gerentes General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Señores Miembros del Directorio, excepto la del Señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Señores Gerente General y Secretario de Directorio, están computados en el Derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1 y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.1.1 de la partida de contratados.

Artículo 7°.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 25,00 (veinticinco pesos uruguayos) por dólar, y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedio del Indice de Precios al Consumo de abril de 2005 a junio de 2005, (205,60).

Artículo 8°.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras, y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia de la Reestructura Organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan modificaciones de cargos, transformaciones de la estructura de cargos y reestructura de escalas salariales sin aumentar el costo total del Grupo "0".

El Proyecto de estas reestructuras se pondrá en práctica de inmediato a la resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los Objetos del Grupo "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del grupo 0.

Artículo 9°.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio del corriente año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 10°.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el art. N° 21 de la Ley N° 17.556 y el Decreto N° 68/003 del 19 de febrero de 2003.

Artículo 11°.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 23 de la Ley N° 17.556 y el Decreto N° 68/003 del 19 de febrero de 2003.

Artículo 12°.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre grupos de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

Los créditos para inversiones asignados globalmente por proyectos, deberán ser afectados por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 13°.- Las trasposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO (Rubro) 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa.

3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (Rubros): 5, (7.4), "Transferencias", 6 (8) "Intereses y Otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

4. El GRUPO 7, (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo Programa, con la autorización del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes Programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14°.- Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Subgerente General y los mencionados en el artículo N° 23 del Estatuto de Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% de sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Organismo.

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15 % restante se liquidará de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del País.

El saldo de esta partida presupuestal será afectado:

a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentren en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule.

b) para aquellos funcionarios con grado 7 o inferior que cumplan las funciones definidas en el Manual de Organizaciones y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General.-

c) para aquello funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implica, sin que necesariamente signifique las de un grado superior, el monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 15°.- Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente. Grados 1 a 14.

Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.

A este respecto, se establece la siguiente norma:

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.

Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:

a) El funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.

b) El monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

Artículo 16°.- Horas Extras. Las mismas podrán ser generadas, de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización, en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14, encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente a lo establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extras mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizase en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/002 del 30 de abril de 2002.-

Artículo 17°.- Régimen de Asignaciones Familiares. Se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto N° 531/84 de 29 de noviembre de 1984, (Ley N° 16.697 - artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes, (Ley N° 15.809, artículo N° 24).

Artículo 18°.- Los funcionarios del Ente percibirán como **Prima por Antigüedad** una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, creada por la Ley N° 17.856, fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 19°.- Los funcionarios y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Organismo tienen derecho a **Servicio Médico**, que comprenderá además un familiar directo de primer grado. Se abonará a cada funcionario y a cada jornalero zafral que cumpla con los requisitos que establezca la reglamentación una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 157/2002 del 30 de abril de 2002 y el artículo N° 22 de la Ley N° 17.556 y su Decreto Reglamentario N° 31/003 del 23 de enero de 2003.

El valor máximo a pagar por el Organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada por los beneficiarios activos.

Para los funcionarios y el personal zafral jornalero radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto Nacional de Colonización se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Artículo 20°.- El Organismo podrá disponer de hasta 600 U.R.

anuales por concepto de **Quebranto de Caja** y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza de convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Artículo 21°.- Todos los funcionarios que prestan servicios en el Organismo en jornadas de 8 horas percibirán una compensación diaria por **Alimentación y Transporte,** la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia como base el importe de $ 2.732,00 (nivel 01/2005) y $ 1.139,00 respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación funcionarios de otros Organismos en comisión en el Organismo, hasta un máximo total de 15, y un máximo de hasta dos, por cada Secretaría de Miembro de Directorio, y siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 22°.- Compensación Secretarías Directores. A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida mensual de $ 13.345,00 en carácter de viático, sujeto a montepío en el porcentaje correspondiente según las normas del Banco de Previsión Social, reajustable con el I.P.C., cada seis meses, (mes base 100, diciembre de 2004), a efectos se solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada uno de los funcionarios que tenga a su disposición, presentando los recibos pertinentes al Area de Administración Financiera, previo a la Liquidación de la partida subsiguiente.

Artículo 23°.- Prima por Productividad. Los funcionarios del Organismo tendrán derecho al cobro de una Prima por Productividad, si correspondiera, de acuerdo a los cálculos efectuados en el Organismo con el acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en concordancia con los términos que surjan del Convenio a suscribirse entre las partes.

De dicho monto se destinará:

- un 10% para el Organismo,
- un 10% para constituir un fondo de reserva destinado a atender el pago a los funcionarios en períodos en que el porcentaje de incremento de la productividad sea negativo o inferior al que se liquida para el año base.

En tales casos se abonará a los funcionarios el porcentaje que el fondo de reserva permita y con el tope del porcentaje liquidado para el año base.

El porcentaje destinado a fondo de reserva se incrementará en un 5% cada año hasta llegar a un máximo del 25%.

La suma a percibir por el funcionario en caso de que existiese productividad, será proporcional a los haberes de cada funcionario definidos estos últimos como la sumatoria de todas las partidas sujetas a montepío, beneficios sociales, servicio médico y aportes patronales, salvo el primer ejercicio que se abone, la que será igualitaria por considerárselo una situación excepcional.

Artículo 24°.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 25°.- En la Asignación de las partidas del grupo 5 (rubro 7 Transferenias"), se ha realizado una previsión de $ 2:560.644,00 para el pago de las cuotas pertinentes emergentes del monto de Incentivos al Retiro de acuerdo al Régimen vigente; una previsión para el Subsidio a Cargos Políticos por un monto de $ 1:371.720,00 de acuerdo a las disposiciones vigentes; otras para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de $ 130.199,00, así como también de $ 35.586,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro y de $ 49.317,00 como transferencias a productores privados, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de $ 120.710,00, con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. N° 643 de la Ley N° 16.170. Se incluye también en el presente decreto el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral para hijos de colonos y funcionarios del Organismo por un monto de $ 250.000,00; y una partida de $ 90.012,00 para Devolución a Colonos según lo prescripto en el Art. N° 10 del Régimen de Venta de Fracciones así como también por diferencia de área.

Artículo 26°.- En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (Grupos 4,6 y 8), (ex rubro 8), del programa 103 - Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capitulo XVII de la Ley N° 11.029.

b) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución por depósitos de garantías, o partidas a favor de Colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.

c) Amortización cuotas convenio para pago de adeudos con el Banco de Previsión Social.

Artículo 27°.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo N° 35 del T.O.C.A.F., el artículo N° 37 de la Ley N° 16.127 y el artículo N° 15 de la Ley 16.462.

Artículo 28°.- Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativas y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscripto con la Facultad de Agronomía, a efectos de realizar un Censo de Colonias y Colonos, que comprende la contratación de 15 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 29°.- La partida comprendida en el Grupo 7 - Gastos no Clasificados (7.4), fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los rubros 2 y 3.

Artículo 30°.- La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización.

A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 31°.- Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, continuará en plena vigencia.

Artículo 32°.- Se ha previsto una partida dentro del objeto 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a las erogaciones emergentes de los posibles montos que puedan resultar de la aplicación del Artículo N° 637 de la Ley N° 16.170; y la correspondiente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas, partida dispuesta por el Artículo 468 de la Ley N° 17.296 modificativa del artículo N° 1 de la Ley N° 16.853.

Artículo 33°.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 34°.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1° de enero de 2006, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 35°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 36°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI.

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2006 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos, precio abril-junio de 2005)

NUMERO PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2006	FUENTES DE FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDUEDAM. INTERNO	OTROS
201	ADMINISTRACION GENERAL.					
001	Renovación Flota Automotriz.	5.250	0	5.250	0	0
002	Adquisición de Mobiliario de Oficina.	250	0	250	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	3.675	0	3.675	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.500	0	1.500	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	10.675	0	10.675	0	0
203	DESARROLLO DE LAS COLONIAS EXISTENTES.					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	67.878	0	67.878	0	0
002	Desarrollo Forestal.	1.600	0	1.600	0	0
003	Viveros.	2.143	0	2.143	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	2.500	0	2.500	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	74.121	0	74.121	0	0
204	ASISTENCIA TECNICA.					
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.364	0	1.364	0	0
006	Promoción Social.	1.710	0	1710	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	3.074	0	3.074	0	0
	TOTAL PROGRAMAS.	87.870	0	87.870	0	0

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 2: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2006 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de dólares, precio abril -junio de 2005)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2006	1	2	3	4	7
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**						
001	Renovación Flota Automotriz.	210	0	0	210	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	10	0	0	10	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	147	0	100	44	0	3
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	60	0	0	60	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**427**	**0**	**100**	**324**	**0**	**3**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS.**						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	2.715	29	41	2643	0	2
002	Desarrollo Forestal.	64	16	34	12	0	2
003	Viveros.	85	38	36	9	0	2
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	100	0	0	100	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**2.964**	**83**	**111**	**2.764**	**0**	**6**
204	**ASISTENCIA TECNICA.**						
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	56	16	37	1	0	2
006	Promoción Social.	68	37	29	1	0	1
	TOTAL PROGRAMA 204	**124**	**53**	**66**	**2**	**0**	**3**
	TOTAL PROGRAMA	**3.515**	**136**	**277**	**3.090**	**0**	**12**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 3: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2006 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de pesos uruguayos, precio abril - junio de 2005)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2006	1	2	3	4	7
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**						
001	Renovación Flota Automotriz.	5.250	0	0	5.250	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	250	0	0	250	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	3.675	0	2.500	1.100	0	75
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.500	0	0	1.500	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**10.675**	**0**	**2.500**	**8.100**	**0**	**75**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS.**						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	67.878	725	1.025	66.075	0	53
002	Desarrollo Forestal.	1.600	400	862	300	0	38
003	Viveros.	2.143	962	888	238	0	55
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	2.500	0	0	2.500	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**74.121**	**2.087**	**2.775**	**69.113**	**0**	**146**
	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION.						
	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.364	388	923	15	0	38
	Promoción Social.	1.710	930	720	10	0	50
	TOTAL PROGRAMA 204	**3.074**	**1.318**	**1.643**	**25**	**0**	**88**
	TOTAL PROGRAMAS.	**87.870**	**3.405**	**6.918**	**77.238**	**0**	**309**

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
8
Resolución 3.723/006

Promúlguese el Decreto 15/06 de la Junta Departamental, por el cual se aprueba la compensación de créditos por concepto de deudas por tributos municipales.
(2.205*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución N° 003723/2006

Rocha, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: la resolución 3503/06 de fecha 17/11/06 por la cual se eleva a consideración de la Junta Departamental un Proyecto de Decreto en cumplimiento al artículo 45° del Decreto 12°/2003; el cual comete al Ejecutivo elaborar un proyecto de reestructura tributaria, que tenga como objeto de imposición los bienes y actividades que se encuentren y desarrollen en el ámbito territorial y de aplicación de este plan general; con criterio finalista tendiente a fomentar o desestimular los usos del suelo conforme a criterios expuestos en el presente plan;

RESULTANDO: que por decreto 15/06 de 5 de diciembre de 2006 se aprueba la compensación de créditos por concepto de deudas por tributos municipales;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1°) Promúlguese el Decreto 15/06 de fecha 5/12/06 de la Junta Departamental de Rocha, autorizándose en consecuencia la compensación de créditos por concepto de deudas por tributos municipales que gravan los inmuebles en el Departamento de Rocha, reconocidos por acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada dictada por órgano jurisdiccional, con créditos que tengan los titulares del mismo inmueble por concepto de indemnizaciones por trámites de expropiación que pesen sobre el mismo, cuyo promotor sea el sujeto activo o titular del crédito por la deuda referida. Para que opere la compensación, el monto de la indemnización de la expropiación deber estar determinado por acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada dictada por órgano jurisdiccional.

2°) Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Gral. de Hacienda, y Jurídico.

ARTIGAS A. BARRIOS FERNANDEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; PILAR ALTEZ SILVERA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HORNOS PEDREIRA, ROSA IRMA (IUE 254-709/2006).
Habilitado por feria.
Trinidad, 18 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 39158 Dic 21- Ene 05

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SOSA LEAL, AGUSTÍN (FICHA I.U.E.: 352-1136/2006).
Habilitación de feria.
Salto, 1 de Diciembre de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 38176 Dic 12- Dic 26

CONVOCATORIAS

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACION COOPERATIVA ELEC-

TORAL, cita a los señores delegados para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede de Avenida 8 de Octubre 2897, el día 22 de enero de 2007, a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:30, en segunda respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 29no. de los Estatutos Sociales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Balance General y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondiente al ejercicio 2005/2006.-
2) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.-

Roberto Alberti, Presidente; Nicanor Larrandaburu, Secretario.

03) $ 2100 5/p 39024 Dic 21- Dic 28

NEPTUNIA S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 12 de Enero de 2007 Hora 18.30
Lugar; Cerrito 461 Piso 5to.
Montevideo
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Reforma del Estatuto, plazo (art. 5to. del Estatuto Social)
3) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.

03) $ 1260 5/p 39041 Dic 20- Dic 27

BASTIL SA

CONVOCA ACCIONISTAS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 8 ENERO 2007 HORA 10.30 DOMICILIO AVDA. RICALDONI 2569
ORDEN DEL DIA
APROBAR MEMORIAS Y BALANCES
DESTINO DE RESULTADOS
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.

03) $ 504 3/p 39167 Dic 21- Dic 26

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Credincoop cita a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de Enero de 2007 a la hora 10, en Ruta 3 Km 201 departamento de Flores.
El segundo llamado será en la misma fecha, a lahora 11.00.
El Orden del Día:
1) Informe de la Comisión Fiscal
2) Memoria y balance Anual
3) Capital Rotatorio
4) Designación de afiliados para firmar el Acta Consejo Directivo.

03) $ 1008 3/p 39219 Dic 22- Dic 27

S.A. VITÍCOLA URUGUAYA CONVOCA A:

La Asamblea Anual Ordinaria correspondiente a los ejercicios finalizados los 31 de Mayo de 1989 al 31 de Mayo de 2006, a los señores Accionistas el 12 de Enero de 2007 a las 10.00 hs en el local de la ruta 5 Km 117, La Cruz - Florida, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los Balances y Memorias, la cuenta de Perdidas y Ganancias e informe del Sindico de los ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 1989 al 31 de Mayo de 2006 (Art. 18)
2) Elección de la totalidad de los integrantes del Directorio para el ejercicio 2006-2007 (Art. 11)
3) Elección del Sindico y su suplente para el ejercicio 2006 - 2007 (Art. 25)
4) Designación de dos Asambleístas para la firma del acta (Art. 23)
Se previene que de acuerdo al Art. 22 de no hallarse a la hora señalada el quórum pertinente, y pasado el plazo de una hora, la Asamblea quedara constituida con él numero de Asambleístas presentes.
Nota: Se advierte a los señores Accionistas que para estar habilitados para integrar la Asamblea deberán depositar las acciones hasta el 10 de Enero de 2007 (Art. 21) en Ruta 5 Km 117, Florida - La Cruz.

03) $ 2772 3/p 39252 Dic 22- Dic 27

PAYLANA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias, se convocan a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de Rincón 487 Piso 9, Montevideo, el día 12 de Enero de 2007, a las 11:00 hs. para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1.- Designación de dos accionistas y del Secretario de la Asamblea
2.- Memoria ejercicio 2005 / 2006.
3.- Balance general. Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de Setiembre de 2006.
4.- Informe de la Sindicatura.
5.- Elección de Directorio y Suplentes. Determinación de su remuneración.
6.- Elección del Síndico y Suplentes.
7.- Responsabilidades de los Directores y del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en la Sede de la Empresa con 48 horas de anticipación al inicio del acto.
Montevideo, Diciembre de 2006.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2268 3/p 39253 Dic 22- Dic 27

Randelir S.A

Asamblea General Ordinaria
Convócase a los accionistas de RANDELIR S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de enero de 2007 hora 9 en Sarandí 690 D escritorio 107, Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del Balance General y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2006.-
3) Designación de Nuevo Directorio.-
4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.-
Se previene a los Señores Accionistas que si no se logra quórum la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con el número de presentes y deberán depositar las acciones o certificados de depósito en Sarandí 690 D esc. 107 Montevideo, hasta el momento de comienzo de la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 1764 3/p 39254 Dic 22- Dic 27

NEPTUNIA S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

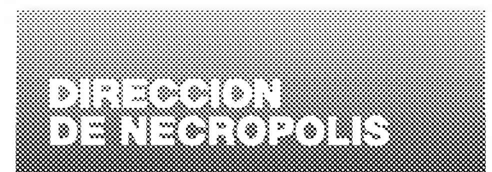
Fecha: 18 de Enero de 2007 Hora 18.30
Lugar; Cerrito 461 Piso 5to.
Montevideo
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de las Memorias, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de los Ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006
3) Proyecto del Destino de Utilidades de los Ejercicios que se tratan
4) Elección de miembros del Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

03) $ 2100 3/p 39255 Dic 22- Dic 27

AFLECOM S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 9 de enero de 2007 en el local de Angel Salvo Nº. 257, a la hora 10,00 en primera convocatoria y a la hora 11,00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Informe sobre paramétrica del costo de fletes
2) Aplicación del último consejo de salarios
3) Nuevas normas contables: proyección y alcances; definiciones y recomendaciones a los señores accionistas
4) Reforma Tributaria
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se previene a los accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán registrar y depositar las acciones en la Caja de la Sociedad. El registro se abre ocho días antes y se cierra a la hora fijada para la Asamblea. Se previene asimismo que en primera convocatoria la Asamblea está habilitada para sesionar y resolver con el 60% de las acciones integradas. En segunda convocatoria con el 40% de las acciones integradas. No lográndose quórum en segunda convocatoria, la Asamblea queda automáticamente convocada, en tercera convocatoria, para 48 horas después, a la misma hora y lugar, estando habilitada en este caso para sesionar y resolver validamente con cualquier asistencia.-
El Directorio.

03) $ 2772 3/p 39256 Dic 22- Dic 27



SANJOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó los Suc. de Héctor Rory y Mirta Yanela Elvira Cabrera, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO 503, del cementerio de Villa Ecilda Paullier, que figura a nombre de Dominga Larguero, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto

Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1512 3/p 39280 Dic 22- Dic 27

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE



RECURSOS HUMANOS

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al Sr. Julio César Acuña Sande C.I. 1:226.175-5 a presentarse en la Sede Central de este Ministerio sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 esq. Yacaré, a efectos de reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo en Plazo Legal bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55864 Dic 22- Dic 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 308.73.82
Habilitado en: Gobernador del Pino 3910
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 39265 Dic 22- Dic 27

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO

Por Decreto 1ro. 1783 de fecha 07 de junio del 2002 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución 1ro. 7192 (A) de fecha 11 de Mayo del 2004 del Intendente Municipal de Durazno, se designó para expropiar el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral Durazno, Padrón 2493, manzana 334, con una superficie de 797 mts. sito en la continuación de calle Yaros (Barrio Tabaré) frentista a las manzanas 403 y 404, propiedad de Santa Paredes de Cuadra.-
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3ro. De la Ley de Expropiación 1ro. 3958 y artículo 1ro. Del decreto Ley 10.247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deben concurrir a Sección Trámite, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expediente 1ro. 834/2002).
09) (Cta. Cte.) 8/p 55777 Dic 18- Dic 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 22 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARÍO RUBEN ARCE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guillapí 3580 y ANDREA BETTINA VILLAFÁN, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guillapí 3580.
14) $ 255 3/p 39212 Dic 22- Dic 27

JUAN CARLOS ALBIN, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ignacio Domínguez Riera 5972 y JOSEFINA MARGOT FLOR, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Domínguez Riera 5972.
14) $ 255 3/p 39213 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 2

LORENZO ANTONIO BATTO, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2226 apto 101 y MARY ROSA SILVA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 2226 apto 101.
14) $ 255 3/p 39198 Dic 22- Dic 27

GUSTAVO LARS FERREIRA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Gestido 2599 ap 602 y XIMENA VERONICA RIOS, 33 años, divorciada, arquitecta, oriental, domiciliada en Gestido 2599 ap 602.
14) $ 255 3/p 39216 Dic 22- Dic 27

JUAN PABLO BROCCA, 29 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3438 y GIMENA LOURDES PATETTA, 29 años, soltera, anal. sistema, uruguaya c.n, domiciliada en Londres 3210 apto 202.
14) $ 255 3/p 39278 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 3

FRANCISCO JOSE ESCALA, 30 años, soltero, administrador hotelero, chileno, domiciliado en Federico Abadie 2918/102 y ROSSANA PIERINA TORRES, 29 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Federico Abadie 2918/102.
14) $ 255 3/p 39211 Dic 22- Dic 27

FRANKLIN ANDRES IMBRIACO, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Ombú 3357 y GIORGINA GABRIELA de los SANTOS, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ombú 3357.
14) $ 255 3/p 39214 Dic 22- Dic 27

ISMAEL ESCOBAR, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Campeche 4596 y CLAUDIA PATRICIA BARRIOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Artes 2446.
14) $ 255 3/p 39215 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 4

MARTIN SANTIAGO GEDANKE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fco Canaro 2235. 1 y LORENA VICTORIA FERRAZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Araúcho 1162. 202.
14) $ 255 3/p 39290 Dic 22- Dic 27

IN EXTREMIS
RUFINO GONZALEZ, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ruta 101 Km. 25.500 Panam M 26 S 21 y MARIA ELENA MADRUGA, 82 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Ruta 101 Km. 25.500 Panam, M 26, S 21.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55862 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 5

RICHARD MAJSTRUK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4797 y MELINA MONTERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4797.
14) $ 255 3/p 39210 Dic 22- Dic 27

JUAN ANDRES OLAVE, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Scocería 2854 ap 301 y MARIA LETICIA CAPURRO, 26 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 630 ap 605.
14) $ 255 3/p 39300 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 6

MARIO ALEJANDRO SEQUEIRA, 44 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Asamblea 4056/601 y CECILIA RATTI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Asamblea 4056/601.
14) $ 255 3/p 39208 Dic 22- Dic 27

SANTIAGO SCHETTINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Minas 908 y MARIA FLORENCIA GHIO, 25 años, soltera, ingeniero civil, oriental, domiciliada en Millán 3138.
14) $ 255 3/p 39282 Dic 22- Dic 27

LEONARDO JAVIER SVETLIZA, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Scosería 2910/202 y CAROL ZYLBERSZTEJN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Scosería 2910/202.
14) $ 255 3/p 39296 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 7

JORGE LUIS VIDELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4608 y PAOLA JIMENA BAGNULO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en David Chiossoni 3674.
14) $ 255 3/p 39217 Dic 22- Dic 27

LEANDRO CARLOS VALLENDOR, 27 años, soltero, óptico técnico, oriental, domiciliado en Colonia 2263/001 y ANA KARINA COLNAGO, 24 años, soltera, profesora educ. fis., oriental, domiciliada en Manuel Correa 3685 Bis.
14) $ 255 3/p 39218 Dic 22- Dic 27

ANTONIO ALCIDES VICTOLI, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 597 apto. 3 y GLORIA MADELON GARCIA, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 597 apto. 3.
14) $ 255 3/p 39299 Dic 22- Dic 27

Montevideo, diciembre 21 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CRISTIAN ALMANDOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gowland 361 bis y MARIA JOSE CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2945.
14) $ 255 3/p 39098 Dic 21- Dic 26

PABLO JAVIER DOLDAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Milo Beretta 4792/1 y LETICIA JACQUELINE ETCHEVERRY, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Milo Beretta 4792/1.
14) $ 255 3/p 39110 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 2

JOSE LUIS FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Rodríguez Correa 4021 y MARIA JOSE MARTINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Rodríguez Correa 4021.
14) $ 255 3/p 39097 Dic 21- Dic 26

RODRIGO FABI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 871 apto 310 y MARIA JOSE PASSANANTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 871 apto 310.
14) $ 255 3/p 39106 Dic 21- Dic 26

JACINTO WASHINGTON BARDECIO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Marrubio 3946 y MARTA NORMA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marrubio 3946.
14) $ 255 3/p 39109 Dic 21- Dic 26

GUSTAVO JAVIER FREJTMAN, 28 años, soltero, lic. en administración, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3480 Bis Ap. 901 y SHILA PERLA ZYMAN, 24 años, soltera, lic en comunicación, oriental, domiciliada en Rbla O, Higgins 5061 Ap. 209.
14) $ 255 3/p 39141 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 3

ELIAS ABRAHAM CHAPARRO, 29 años, soltero, changsas, chileno, domiciliado en Continuación Rusia 2549 y CLAUDIA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Proyectada 20 Metros 42 bis.
14) $ 255 3/p 39107 Dic 21- Dic 26

JOSE LUIS CORTES, 27 años, soltero, maestro, español, domiciliado en José Usera 3321/304 y CAROLINA CAMPOAMOR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Usera 3321/304.
14) $ 255 3/p 39116 Dic 21- Dic 26

DANIEL ERGASTO COBAS, 87 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Amazonas 1837 e HILDA YOLANDA FRANCO, 82 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Amazonas 1837.
14) $ 255 3/p 39126 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 4

ARNALDO FABIO GIMENEZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 2337.304 y ROSANA GELPI, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Cavour 3221.5.
14) $ 255 3/p 39099 Dic 21- Dic 26

CARLOS MARIANO LASNIER, 41 años, soltero, analista sistemas, oriental, domiciliado en Aiguá 1175 Bis y MARIA VERONICA DUARTE, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Aiguá 1175 Bis.
14) $ 255 3/p 39127 Dic 21- Dic 26

FEDERICO FABIAN GUERRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rondeau 2117/801 y MARIANELA ZELAYETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2117/801.
14) $ 255 3/p 39195 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 5

ANDRES FABIAN MIRANDA, 29 años, soltero, metalurgico, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2442 y PATRICIA LORENA DE LEON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2442.
14) $ 255 3/p 39112 Dic 21- Dic 26

JOHN CESAR TABASSI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3311 y FLAVIA MARIA VAZ, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3311.
14) $ 255 3/p 39114 Dic 21- Dic 26

JUAN GUSTAVO TAVEIRA, 46 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Michelini 963 y MARIA ALEJANDRA MASET, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Michelini 963.
14) $ 255 3/p 39119 Dic 21- Dic 26

OMAR NICOLAS OSORIO, 31 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Manuel M Melendez 4083 y MARIA NOEL BESENZONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R, Rius 1620.
14) $ 255 3/p 39159 Dic 21- Dic 26

JESUS ENRIQUE OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Maldonado 5811 y VANESSA TORRES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lacio 3786.
14) $ 255 3/p 39169 Dic 21- Dic 26

JOSE LUIS MOLINARI, 43 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Fco Pizarro 5330 y VIVIAN CANEPPA, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fco Pizarro 5330.
14) $ 255 3/p 39207 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 6

ESTEBAN SINISCALCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 757/302 y MARIA JESÚS NADRUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patria 757/302.
14) $ 255 3/p 39105 Dic 21- Dic 26

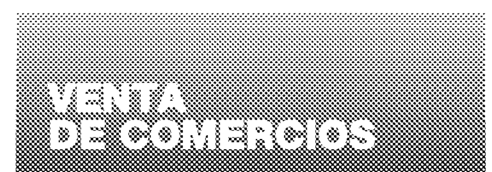
NELSON EDUARDO REY, 48 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en San Martín 2854/308 y MARTA GRIGERA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2854/308.
14) $ 255 3/p 39140 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 7

JESUS MANUEL PUENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4150 y PATRICIA JANET SOUZA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4008/3.
14) $ 255 3/p 39137 Dic 21- Dic 26

ANDRES USERA, 37 años, divorciado, programador, oriental, domiciliado en Palmar 2533 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 34 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Coimbra 5910.
14) $ 255 3/p 39142 Dic 21- Dic 26

MICHEL YOEL VELAZCO, 27 años, soltero, prof. de baile, oriental, domiciliado en Gral Fraga 2139/2 y CECILE THERESE LOUISE QUIQUAMPOIX, 29 años, soltera, secretaria, francesa, domiciliada en Gral Fraga 2139/2.
14) $ 255 3/p 39144 Dic 21- Dic 26



BALENU S.R.L. prometió vender a SOFIMAX S.R.L. comercio sito en Pal-

mar 2252. Acreedores a Av. 18 de Julio 878 Esc. 303.
25) $ 2720 20/p 37096 Nov 30- Dic 28

Ley 2904. Maximiliano Javier Porcal Rocha prometió vender a CONPI S.R.L. Farmacia "Babel" (Canelones 2198, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37127 Nov 30- Dic 28

LEY 2904. Myriam Ethel Rotulo Correa prometio vender a Carla Estefania Bosco Ortega farmacia "Zodiaco" calle Aries s/n La Paloma- Rocha. Acreedores calle 25 de Mayo 119 Rocha.
25) $ 2720 20/p 37209 Dic 01- Dic 29

LEY 2.904

ESENCIAS S.R.L. venderá a ESTELA ROSSI NICOLON, homeopatía Aqua Vitae. sita Rivera 3350. Montevideo, Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37503 Dic 05- Ene 03

Ley 2904. Mariano Ientile Berner prometió vender a Fernando Leicht, Ferretería "Veintiuno Color" (21 de Setiembre 2288, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37625 Dic 06- Ene 04

24/11/2006.- Cecan Ltda. prometió vender a Fabio Descalzi Sgarbi, "Farmacia Nelson", sita en Av. Millán N° 2952/2958, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 37698 Dic 07- Ene 05

María Spositto, Luis Karayekov, venderán a: Leticia Duarte «Almacén y Verdulería -San Luissito, Pedro Bustamante 1240, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 38588 Dic 14- Ene 12

Ley 2904 "Flopp S.A." prometió vender a "Proyectos del Este S.A." comercio "Puerto Sol" sito locales 232 y 328 Punta Shopping y Gorlero 860 Local 01B
Acreedores Local 232 Punta Shopping Punta del Este.
25) $ 2720 20/p 38665 Dic 15- Ene 15

Ley 2904.- MARISOL CURBELO DIAZ prometió vender a VICTOR GABRIEL GIL RODRIGUEZ, autoservicio y pañalera en Etiopia 2552. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 38834 Dic 18- Ene 16

VARIOS

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JUAN EDGARDO CERVINI para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Zanja del Sauce, afluente directo del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de caña de azúcar. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 5434, de la 7ma.. Sección Judicial del Departamento de Artigas.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día nueve de febrero del año 2007 a las 10.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Aparicio Saravia, esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.- Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas, D.N.H.
27) $ 2016 3/p 39138 Dic 21- Dic 26

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LLANURA GAUCHA S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento, que embalsa aguas de una Cañada sin nombre, tributaria del Ao. del Duraznito, afluente del Ao. del Perdido, cuenca del río Negro, con destino al riego de pasturas. El dique se ubica sobre los padrones N° 8231 y 10043 de la 12ª sección catastral del departamento de Soriano y el embalse se ubica sobre los padrones N° 8231, 8179, 10043 de la 12ª sección catastral del departamento de Soriano.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de 01 del 2007 a las 10 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, de dicha ciudad.
Ing. Agr. Marcelo Martín.
27) $ 2268 3/p 39298 Dic 22- Dic 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 27/11/2006 en el asunto 1375/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de VALLE DEL PUMA S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas, ópalo, jaspe y cuarzo afectando al predio padrón N° 6344 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 151 hás. 9930 m².- Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1260 3/p 39122 Dic 21- Dic 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveer un cargo de Especialista Técnico en Optimización de Redes de Telecomunicaciones Celulares, clase 2.08.B0, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Planificación y Optimización Celular.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.08.A0
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 4 en Cantidad de Trabajo, Grado 4 en Calidad de Trabajo, Grado 3 en Colaboración y Capacidad de Relación y Grado 3 en Responsabilidad y Cumplimiento de los Reglamentos.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 19/01/2007
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55865 Dic 22- Dic 27

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveer un cargo de Jefe de Unidad Técnicas de Almacenamiento, clase 2.02.B0/2.09.B0, con destino Gerencia de División Informática, Sector Gestión de Base de Datos
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Funcionarios con títulos de : Analista en Computación, Ingeniero en Computación o equivalentes.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 4 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 20/01/2007
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55866 Dic 22- Dic 27

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



EDICTO

Colonia, 27 de noviembre de 2006.-
En expediente caratulado: "Asesor Técnico

Tránsito y Transporte. Irregularidades Nº 12/ 2005/1301", tramitado ante LA INTENDENCIA DE COLONIA, se notifica a Luis Alberto Umpierrez Guedes del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a Luis Alberto Umpierrez Guedes, el pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT L B 1290, Marca Studebaker, año 1911 en plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes y de la aplicación de la multa establecida en el art. 151 inc 3 del Presupuesto quinquenal vigente y de su cobro vía judicial y B) dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de fojas 73 vto. con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55852 Dic 22- Dic 27



EDICTO

Colonia, 27 de noviembre de 2006.-
En expediente caratulado: "Asesor Técnico Tránsito y Transporte. Irregularidades Nº 01/ 2005/3586-2", tramitado ante LA INTENDENCIA DE COLONIA, se notifica a NELSON ADRIAN BENTANCUR MORALES del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a NELSON ADRIAN BENTANCUR MORALES, el pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT LA 5846, Marca CHEVROLET, año 1988 en plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes y de la aplicación de la multa establecida en el art. 151 inc 3 del Presupuesto quinquenal vigente y de su cobro vía judicial y B) dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de fojas 15 vto. con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55854 Dic 22- Dic 27



EDICTO

Colonia, 27 de noviembre de 2006.-
En expediente caratulado: "Asesor Técnico Tránsito y Transporte. Irregularidades Nº 09/ 2005/260", tramitado ante LA INTENDENCIA DE COLONIA, se notifica a Lucina Inés Terra González del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a Lucina Inés Terra González, el pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT L 60.361, Marca Isuzu, año 1982 en plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes y de la aplicación de la multa establecida en el art. 151 inc 3 del Presupuesto quinquenal vigente y de su cobro vía judicial y B) dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de fojas 76 vto. con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55855 Dic 22- Dic 27



EDICTO

Colonia, 27 de noviembre de 2006.-
En expediente caratulado: "Asesor Técnico Tránsito y Transporte. Irregularidades Nº 01/ 2005/3633-3", tramitado ante LA INTENDENCIA DE COLONIA, se notifica a Luis Alberto Martínez Alegre del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a Luis Alberto Martínez Alegre, el pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT L 16.790, Marca Kawasaki, año 1979 en plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes y de la aplicación de la multa establecida en el art. 151 inc 3 del Presupuesto quinquenal vigente y de su cobro vía judicial y B) dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de fojas 28 vto. con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55856 Dic 22- Dic 27



EDICTO

Colonia, 27 de noviembre de 2006.-
En expediente caratulado: "Asesor Técnico Tránsito y Transporte. Irregularidades Nº 05/2005/ 375", tramitado ante LA INTENDENCIA DE COLONIA, se notifica a David Rostiek del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a David Rostiek, el pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT L J 1027, Marca Mercedes Benz, año 1971 en plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes y de la aplicación de la multa establecida en el art. 151 inc 3 del Presupuesto quinquenal vigente y de su cobro vía judicial y B) dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de fojas 73 vto. con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55857 Dic 22- Dic 27



EDICTO

Colonia, 27 de noviembre de 2006.-
En expediente caratulado: "Asesor Técnico Tránsito y Transporte. Irregularidades Nº 11/ 2005/26", tramitado ante LA INTENDENCIA DE COLONIA, se notifica a Carlos Alberto Prieto del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a Carlos Alberto Prieto, el pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT LQ 1093, Marca MORRIS, año 1971 en plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes y de la aplicación de la multa establecida en el art. 151 inc 3 del Presupuesto quinquenal vigente y de su cobro vía judicial y B) dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de fojas 51 vto. con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55858 Dic 22- Dic 27

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: LUIS ALBERTO MUTTE NUÑEZ y MARIA TERESITA FLORES FERREIRA.
Beneficiarios: LUIS ALBERTO MUTTE NUÑEZ y MARIA TERESITA FLORES FERREIRA.
Padrón: 23.935- Urbano.
Escritura: 21 de setiembre de 2006.
Número de inscripción: 1966 de 02/10/2006.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55672 Dic 12- Dic 26



REFORMAS

VIATEN
Sociedad en Comandita por Acciones
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria: 07/09/2006 resolvió por unanimidad reducir capital social a $ 78.996.062,65.
Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días
Documentación a disposicion en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 14850 10/p 38637 Dic 15- Dic 29

SIKSIK COMPANY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de setiembre de 2006, resolvió de acuerdo a los artículos 291 y 294 de la ley 16.060, reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00.
El Directorio.

28) $ 19800 10/p 38826 Dic 18- Ene 02

METZEN Y SENA S.A.
(Artículos 160, 362 y 328 - Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria de 22.07.05 resolvió reintegrar parcialmente el capital de la sociedad el que quedará fijado a $ 1.250.000.
Se convoca a accionistas a comparecer en ejercer su derecho de preferencia en el plazo de 30 días a contar de la última de estas publicaciones, indicando monto y detalle del aporte a efectuar.

28) $ 5940 3/p 39260 Dic 22- Dic 27

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

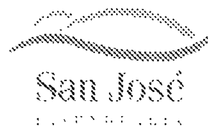
"MELISUR S.A."
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Fecha: Montevideo, 15 de enero de 2007
Hora: 12:00 en Primera Convocatoria
Hora: 13:00 en Segunda Convocatoria
Lugar: Juncal 1305 Piso 13 - Montevideo
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Aprobación de balances correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2005
3. Designación del Directorio
4. Designación de un accionista para firma del Acta
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 39323 Dic 26- Dic 28

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

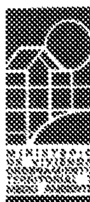


Emplácese a las siguientes personas a presentarse en la Oficina de la Unidad de Recuperación de Adeudos Tributarios de la Intendencia de San José, en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados, conforme a lo previsto en el Art. 51 inciso 4to de la ley 14.306 en la redacción dada al decreto departamental No. 2268/74, de los Expedientes, informes de adeudos del Departamento de Hacienda referentes al tributo patente de rodados y contribución inmobiliaria rural que a continuación se detallan:
NOMBRE, EXPEDIENTE, MATRICULA;
Sergio Raul Gentile Jover, 455/2006, 209430;
NOMBRE, EXPEDIENTE, PADRON RURAL;
Oscar Javier Archimaut Fiorito, 2948/2006, 5047.
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; José Luis, FALERO, Secretario General.
OF. DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55874 Dic 26- Dic 28

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR
Intendencia Municipal de Salto - Exp. Municipal 1526/16/06
LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 55/06/15
ASENTAMIENTO "SALTO NUEVO"

* El Gobierno de la República Oriental del Uruguay a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186/OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186/OC-UR del BID y del aporte local.
* En el marco de este Programa el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Municipal de Salto invitan a Empresas y Consorcios elegibles provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado para la Licitación Pública Internacional Nº 55/06/15.
La empresa extranjera que resulte adjudicataria en caso de no contar con sucursal en la República dispondrá de 60 días para concluir los trámites de constitución y afiliación a los distintos organismos conforme a la legislación nacional.
* El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura Física (red vial, red de saneamiento y agua potable, red de energía eléctrica y alumbrado público, 42 viviendas para realojos, canasta de materiales para baños, Plaza, Mirador, Centro de Jóvenes,), que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento "Salto Nuevo" del departamento de Salto.
* La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Salto.
* Las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 5 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas mediante el pago de una suma no reembolsable de $ 5.000.- (cinco mil pesos uruguayos) u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra en la I. M. de Salto Juan Carlos Gómez 32 - Salto, los que estarán disponibles a los interesados a partir del día 28 de diciembre de 2006.
* No será necesario presentarse personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo. El método de pago será contado o contra reembolso cuando sean enviados por correo.
* Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación únicamente por escrito hasta el día 31 de enero de 2007 a la Intendencia Municipal de Salto - Juan Carlos Gómez 32 Tel: 073 29898 int. 133/161, con confirmación de recibo.
* Las Ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 9:30 del día 15 de febrero de 2007. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
* Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 10:00 del día 15 de febrero de 2007 en presencia de los Oferentes que deseen asistir en la Intendencia M. de Salto, Juan Carlos Gómez 32, República Oriental del Uruguay.
* No será necesario presentar las ofertas personalmente; las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes.
* El monto global estimado es de $U 42:961.101 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones novecientos sesenta y un mil ciento uno).-

* El plazo de obra es de 360 días calendario.
Intendencia Municipal de salto
Calle Juan Carlos Gómez 32
Salto
República Oriental del Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55875 Dic 26- Dic 26

ENTES AUTONOMOS

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MARKETING Y COMUNICACIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2006.
LICITACION PUBLICA No. 2006/51/11385
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la actualización del sistema de aire acondicionado del Edificio 19 de Junio.
APERTURA DE OFERTAS:
1º de Marzo de 2007
Hora: 16:00
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
Los pliegos estarán a la venta hasta las 18:00 hs. del día martes 23.01.2007.
El día miércoles 24.01.2007 se realizará una visita de obra de carácter obligatorio, debiendo las empresas adquirir los pliegos en forma previa a su realización.
La adquisición de los pliegos se deberá gestionar en el Departamento de Intendencia, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 piso 8º, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 hs.
COSTO DEL PLIEGO: $ 10.000.-
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en día y hora indicados precedentemente, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabo, entrada por Minas 1434.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55871 Dic 26- Dic 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 26 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO ANDRES DI LAURO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1489 y LORENA PAOLA RIBEIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liber Arce 3322/5.
14) $ 255 3/p 39314 Dic 26- Dic 28

FEDERICO GONZALO ARRALDE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1849/903 y AGUSTINA FREIRE, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Canelones 1849/903.
14) $ 255 3/p 39316 Dic 26- Dic 28

MARCOS ANDRÉS AGUILAR, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joanicó 3676 y ELISA CASTROMÁN, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Av. Italia 2982/105.
14) $ 255 3/p 39325 Dic 26- Dic 28

RODOLFO MAURICIO AYALA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 3946 y FÁTIMA MACARENA AYALA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 3946.
14) $ 255 3/p 39327 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

DANUBIO BAUBETA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3921 y ANABEL COITIÑO, 53 años, divorciada, empleada, orie ntal, domiciliada en Martín Rodríguez 3921.
14) $ 255 3/p 39317 Dic 26- Dic 28

PABLO BREITFELD, 26 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2110 apto 603 y LAURA CECILIA CABRERA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2110 apto 603.
14) $ 255 3/p 39319 Dic 26- Dic 28

JORGE ERNESTO BUSSI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Priamo 1457 y ANDREA MARIA CANTIRAN, 29 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 4026 apto 5.
14) $ 255 3/p 39324 Dic 26- Dic 28

ALVARO DANIEL BIESTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1472 apto 703 y MARIA VIRGINIA LIROLA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1507.
14) $ 255 3/p 39334 Dic 26- Dic 28

RAFAEL FLOM, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3279 apto 201 y NATHALIE MACADAR, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3279 apto 201.
14) $ 255 3/p 39431 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 3

REUVEN ILAN CUÑO, 32 años, soltero, laboratorista, israelí, domiciliado en Guadalupe 1824 y JIMENA TOLEDO, 29 años, divorciada, laboratorista, oriental, domiciliada en Guadalupe 1824.
14) $ 255 3/p 39315 Dic 26- Dic 28

MARTIN CEBRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Junio 4414 y GABRIELA CAROLINA BRENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mal Abrigo 4868.
14) $ 255 3/p 39328 Dic 26- Dic 28

MATIAS IZUIBEJERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3081 y VIVIANA LOPEZ, 23 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1432/202.
14) $ 255 3/p 39403 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

JOSE LUIS LEMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antigua Cont. Colman 37 y PAOLA GHIRINGHELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antigua Cont. Colman 37.
14) $ 255 3/p 39312 Dic 26- Dic 28

FERNANDO GUBITOSI, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Corumbé 4180 y ADELA SUSANA CASERO, 37 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Z. Michelini 1321/805.
14) $ 255 3/p 39313 Dic 26- Dic 28

FEDERICO MARTIN GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2981 y CAROLINA HARREGUY, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alicante 1824.
14) $ 255 3/p 39318 Dic 26- Dic 28

JORGE RAUL GARCIA, 65 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1137/702 y ROSINA ESTHER PEIXOTO, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Tamburini 1291/102.
14) $ 255 3/p 39326 Dic 26- Dic 28

JAVIER EDUARDO LIMA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Edison 4073 y NELIDA ELIZABETH GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4073.
14) $ 255 3/p 39329 Dic 26- Dic 28

CARLOS FABIAN GALETTA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bartolomé de los Reyes 3323 y MARIA CECILIA ZAPATA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartolomé de los Reyes 3323.
14) $ 255 3/p 39330 Dic 26- Dic 28

PABLO ELBIO LAMBACH, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sambucetti 2652.503 y GABRIELA ALEJANDRA VASILJ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Vidal 520.
14) $ 255 3/p 39331 Dic 26- Dic 28

ALBERTO ERNESTO GUERRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1461. 802 y GRETEL CRISTINA PEDEZERT, 31 años, divorciada, labores, brasileña, domiciliada en Gaboto 1461. 802.
14) $ 255 3/p 39333 Dic 26- Dic 28

ERNESTO RODRIGO LESS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4374/3 y ADRIANA YANET FERNANDEZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4374/ 3.
14) $ 255 3/p 39429 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

JOSE DANIEL MONTEMURRO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rbla Rep de Chile 4645 303 y PATRICIA ISABEL FAJARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alonso y Trelles 89.
14) $ 255 3/p 39320 Dic 26- Dic 28

ALEX TRUJILLO, 32 años, soltero, empleado, E.E.U.U., domiciliado en Carlos María de Pena 4271 y VIVIANA FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, E.E.U.U., domiciliada en Carlos María de Pena 4271.
14) $ 255 3/p 39401 Dic 26- Dic 28

ERNESTO ALEJANDRO TOBARES, E.E.U.U. N/U, domiciliado en Demóstenes 3511 ap 117 y SANDRA GRETHEL ARANDA, 45 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Demóstenes 3511 ap 117.
14) $ 255 3/p 39423 Dic 26- Dic 28

ARAM ALBERTO TAVOKJIAN, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1177 y MARIA MAGDALENA FORNELLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Scoceria 2867 ap 201.
14) $ 255 3/p 39424 Dic 26- Dic 28

GABRIEL MARQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1225 ap 601 y ANA CARINA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1734.
14) $ 255 3/p 39430 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

LEONARDO GASTON SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda 2 Casa 211, Malvín Norte y MARGARITA PANELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sergipe 621.
14) $ 255 3/p 39359 Dic 26- Dic 28

GONZALO DAMIÁN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 1040 y BETINA ANALIA BONOMI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1040.
14) $ 255 3/p 39361 Dic 26- Dic 28

EDUARDO RAMON REIRIS, 31 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3344 y NATALIA MARIA VIDAL, 24 años, soltera, gastrónoma, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 819.
14) $ 255 3/p 39425 Dic 26- Dic 28

DIEGO MARIA RODRIGO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3272/502 y MAGDALENA BALBI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Andrés Puyol 1695.0.
14) $ 255 3/p 39427 Dic 26- Dic 28

OMAR MARCELO REGINENSI, 32años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1050 y SUSANA MONICA MARTINO, 40 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1050.
14) $ 255 3/p 39428 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

HUGO GABRIEL PEDREITA, 26 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Coruña 2862 y LOURDES MARIANA PEREZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Coruña 2862.
14) $ 255 3/p 39332 Dic 26- Dic 28

MARTIN ANDRES NIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. del Hipódromo 4480 y ANA LAURA BARCELO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en av del Hipodromo 4480.
14) $ 255 3/p 39360 Dic 26- Dic 28

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO IVANIER solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- EL TRAMPOLIN y 2. LAS VENTANAS de su autoria.
Montevideo 21 de diciembre del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 39335 Dic 26- Dic 26

EDUARDO ALVAREZ MOSQUERA solicita la inscripción de la obra titulada "LOS NUMEROS PRIMOS, SU INFINITUD Y EL METODO DE LOS RECORRIDOS PERTINENTES" (EPISTEMOLOGIA), de su autoria.
Montevideo 21 de diciembre del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 39402 Dic 26- Dic 26

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Naias Ltda.

Contrato: 19/09/2006.-
Registro: No. 17.511 el 29/09/2006
Objeto: comercialización de cosméticos, arts perfumería y tocador, indumentaria, artesanías, alimentos y demás bienes afines, especialidades farmacéuticas.-
Socios: Rodolfo Armando Saldain Alvarez (50 cuotas) y Ana María Alvarez Silvera (50 cuotas).
Plazo: 30 años
Administración: indistinta.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 39336 Dic 26- Dic 26

WILOW S.R.L.

Contrato: 8-11-2006

Inscripto: 22-11-2006
Socios: Rita Raquel Marta Torterolo 27 cuotas
Daniel Alfredo Vilarrubi Campiotti 6 cuotas
Patricia Cecilia Apardian Papazian 27 cuotas
Objeto: venta y distribución de combustibles, sus derivados y accesorios y fletes.
Capital: $ 90.000
Administración: Patricia Apardian
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 39404 Dic 26- Dic 26

CESION DE CUOTAS
Amocal S.R.L.

16.1.2006
Cedentes: Eva Amoedo, María Noel Calveiro
Cesionarios: Codiral S.A. (99 cuotas) Cristina Echevarría (1 cuota)
Administración: Codiral S.A
Inscripción: No. 1092 6.2.2006.
22) $ 990 1/p 39405 Dic 26- Dic 26

G.R. REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 20.10.2006
Inscripción: 21472/2006
Socios: Alvaro Gustavo González González y Roberto Rey Marta
Plazo: 30 años
Objeto: intermediación en adquisición de productos alimenticios
Capital: $ 18.810 en 90 cuotas de $ 209 por partes iguales
Representación: Alvaro González
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 39406 Dic 26- Dic 26

CLÍNICA PEÑAROL S.R.L.

Contrato: 10/10/06
Inscripción N° 20006 25/10/2006
Socios: Norma Beatriz LEGUISAMO GASCON
Jezabelle Cristina ACOSTA AQUINO
Objeto Clínica de tratamiento y rehabilaitación neuro-psicológica y afines.
Capital $ 30.000.-
Domicilio Montevideo
Plazo 30 años desde fecha contrato
Administración: conjunta.
22) $ 1485 1/p 39407 Dic 26- Dic 26

CENTRO DE NUTRICIÓN Y SALUD LIMITADA

Contrato: 11.10.2006
Inscripción 20460; 30.10.06
Socios: Adriana Picasso y María Vispo (Administración indistinta
Capital: $ 20.000. Cada socio: 100 cuotas.
Objeto: Arrendamiento de servicios etc.
Plazo 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 39432 Dic 26- Dic 26

URUGUAY ECOTOURS SRL

Fecha: 16/11/2006.
Inscripcion: Nº 23922 el 27/11/2006
Socios: José Raul Cigliuti Fiorini (25 cuotas), Norbert Jordana Becker (75 cuotas).
Capital: $ 30.000
Objeto: gestión y contratación de servicios turísticos y anexos
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 39433 Dic 26- Dic 26

CAMIVALE S.R.L.

Contrato: 29 agosto 2006
Inscripción: Nº 21.900, 13/11/2006.
Socios: PATRICIA AMADO CHALELA (50 cuotas), JORGE EDGARDO SARDI LOZANO (50 cuotas)
Capital: $ 21.000.-
Objeto: Actividad farmacéutica, industrialización y comercialización de toda clase de suministros, artículos y/o materiales que se requieran para la actividad farmacéutica.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Patricia Amado Chalela.
22) $ 1485 1/p 39437 Dic 26- Dic 26

DIAZ y DOCANTO S.R.L.
Cesión

Contrato: 30 agosto 2006
Inscripción: Nº 15124 el 04/09/2006
Cedente: EDIT DOCANTO CORREA (15 cuotas)
Cesionario: Eduardo Diaz Docanto.
22) $ 990 1/p 39438 Dic 26- Dic 26

M & M. SISTEMAS S.R.L.
Modificación

Contrato: 22 noviembre 2006
Inscripción: Nº 23553 el 23/11/2006
Administración y representación ejercida exclusivamente por el socio Ernesto Mechoso Patiño.
22) $ 990 1/p 39440 Dic 26- Dic 26

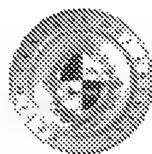
VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904.- PECFA LTDA. prometió vender a CAMIVALE S.R.L. (en formación), farmacia en Ramón Anador 3457. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 39439 Dic 26- Ene 23

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 18 de diciembre de 2006.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2006**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de noviembre de 2007** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1571

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1231375-0	ALONSO TELLECHEA, MARCELO	30/11/06	30/11/07
1730014-2	BARRERE LOPEZ DANIEL LUIS	30/11/06	30/11/07
1905953-1	BARTESAGHI CHRISTOPHERSEN GUIL	30/11/06	30/11/07
1850177-1	BOLLA RODRIGUEZ, OSCAR	30/11/06	30/11/07
1285640-3	CALDEVILLA BERTRAND, JAVIER ALVARO	30/11/06	30/11/07
4542090-4	CANO FREUNDT, OLIVER ENRIQUE	30/11/06	30/11/07
090153870015	CHAMORRO SALVIONI, ELENA	30/11/06	30/11/07

Aviso N° 55872 continúa en Pág. 3265-C

Sin ident.	CHAMORRO SALVIONI, ELENA	30/11/06	30/11/07
3129371-3	CURBELO IRIARTE, ENRIQUE MATIAS	30/11/06	30/11/07
214672450014	EDURAN S.A.	30/11/06	30/11/07
1159193-1	GIMENEZ MAC GOVERN GONZALO OSCAR	30/11/06	30/11/07
100352360018	JARDINART SRL	30/11/06	30/11/07
3844466-6	MARTINEZ GUINEA, GERARDO LUCAS	30/11/06	30/11/07
1308639-4	MELIAN ABADIE, WASHINGTON ESTEBAN	30/11/06	30/11/07
3388006-3	PERALTA ALONSO, NELSON RAUL	30/11/06	30/11/07
1723129-0	PINTOS BALCON, ANTONIO OMAR	30/11/06	30/11/07
215316750019	RAMIREZ BARRIOS, CARLOS ALBERTO	30/11/06	30/11/07
4191136-5	RAMIREZ BARRIOS, CARLOS ALBERTO	30/11/06	30/11/07
1323715-9	SANTANA RODRIGUEZ, OCTAVIO	30/11/06	30/11/07
1790183-1	SILVA PAZ, WALTER ESTEVAN	30/11/06	30/11/07
1350666-3	SOSA JURI, GRACIELA	30/11/06	30/11/07

Montevideo, 18 de diciembre de 2006.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2006**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

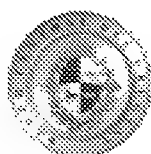
Comunicación	Nro.: 1572	
Documentación	Nombre	Final.
4633648-3	BOSIO MANZANELLI MARIA GABRIELA	31/08/08
2813310-4	GRAMAJO BENITEZ, ELIO NICOLAS	30/09/08
1959619-9	GABRIELA NOEL FERNANDEZ LACASA	30/04/08
2004854-9	KURONA GUTIERREZ, SANDRA DANIELA	31/08/07
2618058-1	LAUSAROT PERALTA, ARIEL	31/08/07
1561939-9	SURI GOROSITO WALTER	30/09/08

Montevideo, 18 de diciembre de 2006.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación	Nro.: 1573
Documentación	Nombre
1643704-3	GIORDANO FONDO, ANGELA MARISA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55872 Dic 26- Dic 28



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,050000
BRASIL	REAL	1000	2,156800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,964900
JAPON	YEN	3600	118,440000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,218300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,317300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,930	7,980
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,700	10,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,420	24,470
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,400	24,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,400	24,450

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 55873 Dic 26- Dic 26

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
CONVOCATORIA
EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llama a interesados en participar en el concurso interno de Oposición, Méritos y Antecedentes para la provisión del siguiente cargo:
1 CARGO DE CONTADOR, CLASE TÉCNICA UNIVERSITARIA, SUB CLASE "CONTADURIA", NIVEL III GRADO 2
Requisito:
1) Poseer Título de Contador Público expedido por la Universidad de la República u Organismo competente..
La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Recursos Humanos- Avda. del Libertador 1464, 5to. Piso, Apto 52 - en el horario de 12:00 a 16:00 hs, por el período comprendido entre el 7 y el 28 de diciembre 2006 inclusive.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55877 Dic 26- Dic 28



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
CONVOCATORIA
EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llama a interesados en participar en el concurso interno de Oposición, para la provisión de los siguientes cargos:
5 CARGOS DE AYUDANTE ARQUITECTO, CLASE "TÉCNICA", SUB CLASE "ARQUITECTURA", NIVEL IV GRADO 2
Requisito: Título de Ayudante de Arquitecto expedido por la Universidad del Trabajo (Escuela de Industrias de la Construcción).
Formación curricular universitaria en el área de Arquitectura o Ingeniería (nivel mínimo 3er. Año aprobado).
La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Recursos Humanos- Avda. del Libertador 1464, 5to. Piso, Apto 52 - en el horario de 12:00 a 16:00 hs, por el período comprendido entre el 7 y el 28 de diciembre 2006 inclusive.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55878 Dic 26- Dic 28



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
CONVOCATORIA
EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llama a interesados en participar en el concurso

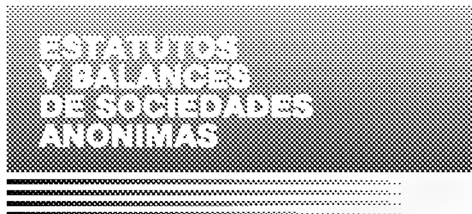
interno de Oposición, para la provisión del siguiente cargo:
1 CARGO DE ASISTENTE ANALISTA, CLASE TECNICA, SUB CLASE FINANZAS, NIVEL IV GRADO 2.
Requisito:
1) Ser funcionario y pertenecer a cualquiera de las Clases funcionales.
La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Recursos Humanos- Avda. del Libertador 1464, 5to. Piso, Apto 52 - en el horario de 12:00 a 16:00 hs, por el período comprendido entre el 7 y el 28 de diciembre 2006 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55879 Dic 26- Dic 28

VARIOS

"Se comunica al público en general, que a partir del 1º de enero de 2007 CALISET S.A. dejará de ser corresponsal de Intertek Testing Services (ITS), Caleb Brett. A partir de dicha fecha comienza a operar Intertek Caleb Brett (Uruguay) S.A. con domicilio en Cerrito 507 oficinas 46 y 47, teléfonos 916 7340/0579."+.
27) $ 252 1/p 39426 Dic 26- Dic 26

STELLA S.A.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la ley 16871, se comunica el extravío del libro de Actas de Asamblea y Directorio de Stella S.A.
27) $ 168 1/p 39435 Dic 26- Dic 26



KRIOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 19.12.2006, 28696.
28) $ 2970 1/p 39338 Dic 26- Dic 26

AFIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27361.
28) $ 2970 1/p 39339 Dic 26- Dic 26

CABANIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27363.
28) $ 2970 1/p 39340 Dic 26- Dic 26

EDEPLUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27364.
28) $ 2970 1/p 39341 Dic 26- Dic 26

LINIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27365.
28) $ 2970 1/p 39342 Dic 26- Dic 26

MINABEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho,

construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27366.
28) $ 2970 1/p 39343 Dic 26- Dic 26

NIDETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27367.
28) $ 2970 1/p 39344 Dic 26- Dic 26

PAMAFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27369.
28) $ 2970 1/p 39345 Dic 26- Dic 26

RAGOCAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27371.
28) $ 2970 1/p 39346 Dic 26- Dic 26

SELAREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27375.
28) $ 2970 1/p 39347 Dic 26- Dic 26

TENAMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27377.
28) $ 2970 1/p 39348 Dic 26- Dic 26

ADOLUZ SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27378.
28) $ 2970 1/p 39349 Dic 26- Dic 26

BAMIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27380.
28) $ 2970 1/p 39350 Dic 26- Dic 26

DABIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27382.
28) $ 2970 1/p 39351 Dic 26- Dic 26

FAMINOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27384.
28) $ 2970 1/p 39352 Dic 26- Dic 26

GELIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27386.
28) $ 2970 1/p 39353 Dic 26- Dic 26

LIFIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27388.
28) $ 2970 1/p 39354 Dic 26- Dic 26

PANOSIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27389.
28) $ 2970 1/p 39355 Dic 26- Dic 26

RAFILUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, ad-

ministración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27392.
28) $ 2970 1/p 39356 Dic 26- Dic 26

SAMIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27394.
28) $ 2970 1/p 39357 Dic 26- Dic 26

TEDAREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 14.12.2006, 27401.
28) $ 2970 1/p 39358 Dic 26- Dic 26

LONG CREEK S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24552.
28) $ 2970 1/p 39362 Dic 26- Dic 26

EIKFORD S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24553.
28) $ 2970 1/p 39363 Dic 26- Dic 26

HANKSVILLE S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24554.
28) $ 2970 1/p 39364 Dic 26- Dic 26

SEELEY LAKE S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24555.
28) $ 2970 1/p 39365 Dic 26- Dic 26

SILVER FALLS S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24556.
28) $ 2970 1/p 39366 Dic 26- Dic 26

BIG VALLEY S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, trans-

porte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24558.
28) $ 2970 1/p 39367 Dic 26- Dic 26

ALASTARO S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24559.
28) $ 2970 1/p 39368 Dic 26- Dic 26

ALDOCER S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24560.
28) $ 2970 1/p 39369 Dic 26- Dic 26

PORT MOODY S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24561.
28) $ 2970 1/p 39370 Dic 26- Dic 26

SERVIER S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24563.
28) $ 2970 1/p 39371 Dic 26- Dic 26

PARK VALLEY S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24564.
28) $ 2970 1/p 39372 Dic 26- Dic 26

STEENLAND S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24565.
28) $ 2970 1/p 39373 Dic 26- Dic 26

FORT BENTON S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24567.
28) $ 2970 1/p 39374 Dic 26- Dic 26

AUBENTON S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24569.
28) $ 2970 1/p 39375 Dic 26- Dic 26

NORDMAN S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24570.
28) $ 2970 1/p 39376 Dic 26- Dic 26

COLDVILLE S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24571.
28) $ 2970 1/p 39377 Dic 26- Dic 26

BECKINGTON S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24572.
28) $ 2970 1/p 39378 Dic 26- Dic 26

AMBELLA S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25386.
28) $ 2970 1/p 39379 Dic 26- Dic 26

EDEGEM S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25387.
28) $ 2970 1/p 39380 Dic 26- Dic 26

KELOWNA S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25388.
28) $ 2970 1/p 39381 Dic 26- Dic 26

PENTICTON S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25390.
28) $ 2970 1/p 39382 Dic 26- Dic 26

OSCORP S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25391.
28) $ 2970 1/p 39383 Dic 26- Dic 26

KINSEL S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión,

comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25392.
28) $ 2970 1/p 39384 Dic 26- Dic 26

WATERLAND S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25393.
28) $ 2970 1/p 39385 Dic 26- Dic 26

OLIDALE S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25394.
28) $ 2970 1/p 39386 Dic 26- Dic 26

CANYON CITY S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25395.
28) $ 2970 1/p 39387 Dic 26- Dic 26

CANYON VIEW S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25397.
28) $ 2970 1/p 39388 Dic 26- Dic 26

SILVER SPRINGS S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25398.
28) $ 2970 1/p 39389 Dic 26- Dic 26

CANOE CREEK S.A.

Capital: U$S 36.300.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25399.
28) $ 2970 1/p 39390 Dic 26- Dic 26

BORSBEEK S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24546.
28) $ 2970 1/p 39391 Dic 26- Dic 26

AROUCA S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.

100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24547.
28) $ 2970 1/p 39392 Dic 26- Dic 26

HANSADOK S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24548.
28) $ 2970 1/p 39393 Dic 26- Dic 26

AUBONNE S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24549.
28) $ 2970 1/p 39394 Dic 26- Dic 26

SPRINGHOUSE S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24550.
28) $ 2970 1/p 39395 Dic 26- Dic 26

LOGAN LAKE S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24551.
28) $ 2970 1/p 39396 Dic 26- Dic 26

CAPE COOK S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24562.
28) $ 2970 1/p 39397 Dic 26- Dic 26

PORT ALICE S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24566.
28) $ 2970 1/p 39398 Dic 26- Dic 26

OAK BAY S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/11/2006, Nº 24568.
28) $ 2970 1/p 39399 Dic 26- Dic 26

HOBOKEN S.A.

Capital: U$S 39.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorporales análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05/12/2006, Nº 25400.
28) $ 2970 1/p 39400 Dic 26- Dic 26

FOWLEK CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: In-

versiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18237.

28) $ 2475 1/p 39408 Dic 26- Dic 26

BRILECK FINANCIAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18236.

28) $ 2475 1/p 39409 Dic 26- Dic 26

KERMOY INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18263.

28) $ 2475 1/p 39410 Dic 26- Dic 26

KLENURE FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18262.

28) $ 2475 1/p 39411 Dic 26- Dic 26

KILDONY TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18261.

28) $ 2475 1/p 39412 Dic 26- Dic 26

IRIDON INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18258.

28) $ 2475 1/p 39413 Dic 26- Dic 26

ADRIGOLE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18257.

28) $ 2475 1/p 39414 Dic 26- Dic 26

LEUCHARS S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18256.

28) $ 2475 1/p 39415 Dic 26- Dic 26

ACHENTY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televi-

sión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18255.
28) $ 2475 1/p 39416 Dic 26- Dic 26

GRILECK INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18254.
28) $ 2475 1/p 39417 Dic 26- Dic 26

MAGANEY TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18253.
28) $ 2475 1/p 39418 Dic 26- Dic 26

SINEK INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18252.
28) $ 2475 1/p 39419 Dic 26- Dic 26

LASDERY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18251.
28) $ 2475 1/p 39420 Dic 26- Dic 26

LIMBERY CONSULTING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18250.
28) $ 2475 1/p 39421 Dic 26- Dic 26

KAMOY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/10/06, 19008.
28) $ 2475 1/p 39422 Dic 26- Dic 26

VISTA SERRANA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28654.
28) $ 2970 1/p 39441 Dic 26- Dic 26

UNIGREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plás-

tico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28655.
28) $ 2970 1/p 39442 Dic 26- Dic 26

TECNOTIAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28656.
28) $ 2970 1/p 39443 Dic 26- Dic 26

LIDASOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28658.
28) $ 2970 1/p 39444 Dic 26- Dic 26

CENEVE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28660.
28) $ 2970 1/p 39445 Dic 26- Dic 26

LIDAMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28661.
28) $ 2970 1/p 39446 Dic 26- Dic 26

ESTILO FORESTAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28664.
28) $ 2970 1/p 39447 Dic 26- Dic 26

CONITESS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.

$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28666.
28) $ 2970 1/p 39448 Dic 26- Dic 26

GALYNEC S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28668.
28) $ 2970 1/p 39449 Dic 26- Dic 26

TEPERLAND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28669.
28) $ 2970 1/p 39450 Dic 26- Dic 26

TALARES DEL SUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28670.
28) $ 2970 1/p 39451 Dic 26- Dic 26

MEDILET S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28671.
28) $ 2970 1/p 39452 Dic 26- Dic 26

CORALIK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28672.
28) $ 2970 1/p 39453 Dic 26- Dic 26

TIVEGRAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28673.
28) $ 2970 1/p 39454 Dic 26- Dic 26

PILAREND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho,

construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28674.
28) $ 2970 1/p 39455 Dic 26- Dic 26

CARRETA LINDA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28675.
28) $ 2970 1/p 39456 Dic 26- Dic 26

VERYLET S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28676.
28) $ 2970 1/p 39457 Dic 26- Dic 26

LINEVE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28677.
28) $ 2970 1/p 39458 Dic 26- Dic 26

VINEVE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28678.
28) $ 2970 1/p 39459 Dic 26- Dic 26

TECNORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28679.
28) $ 2970 1/p 39460 Dic 26- Dic 26

LEGISOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo,

valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28681.
28) $ 2970 1/p 39461 Dic 26- Dic 26

VANITESS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28683.
28) $ 2970 1/p 39462 Dic 26- Dic 26

CRISTALET S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28684.
28) $ 2970 1/p 39463 Dic 26- Dic 26

TEPELMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28686.
28) $ 2970 1/p 39464 Dic 26- Dic 26

LINEBAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28687.
28) $ 2970 1/p 39465 Dic 26- Dic 26

SOMBRA CEIBO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28689.
28) $ 2970 1/p 39466 Dic 26- Dic 26

CERCOS DORADOS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS

MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/12/06, 28662.
28) $ 2970 1/p 39467 Dic 26- Dic 26

REFORMAS

BANILAR S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 28/06/05
Nueva denominación: J. MANUCELLI AGROPASTORIL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: Nº 24012, 27/11/06.
28) $ 990 1/p 39321 Dic 26- Dic 26

INVEMOL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea extraordinaria 31/05/2006 modificó artículos 1, 2 y 3.
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGÚN LEY 15.921
$ 2.381.000
19/12/2006; 28526.
28) $ 990 1/p 39322 Dic 26- Dic 26

CALUNET INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica íntegramente el estatuto
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Partipación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
CAPITAL: $ 7.176.000
DURACION: 100 años.
$ 7.176.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 18.12.2006, 28098.
28) $ 3465 1/p 39337 Dic 26- Dic 26

SEAPORT TERMINALS S.A.
Reforma

Acta de asamblea: 13/4/2006.
Inscripción: Nº 21507/2006
Modifica artículo 3º: El Capital Social será de $ 2:000.000.000 (pesos uruguayos dos mil millones).
28) $ 990 1/p 39434 Dic 26- Dic 26

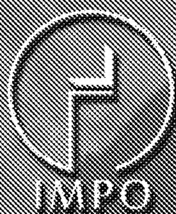
EMPRESA ALVARO PALENGA S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 19/12/2005 aumentó el capital autorizado a $ 300:000.000.-
Registro de Comercio: Nº 25.165 el 4/12/2006.
28) $ 990 1/p 39436 Dic 26- Dic 26

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 164.

Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)

Fotografía de Maricel Costa



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

